

Percepción de la delincuencia, miedo al delito y actitudes punitivas en España

Resultados de una encuesta realizada a estudiantes del Grado en Derecho entre los años 2015 y 2018

Miguel Ángel Cano Paños

M^a Ángeles Calvo Alba

Universidad de Granada

Abstract*

Desde hace unos años, la criminología española ha abordado a través de distintos estudios las actitudes punitivas de los ciudadanos. Uno de los objetivos de dichas investigaciones ha sido confirmar o rebatir los argumentos expuestos por los órganos encargados de elaborar las leyes, según los cuales la expansión y el endurecimiento de la normativa penal tendría su origen en las demandas punitivas procedentes del grueso de la población. Si bien estos argumentos podrían encontrar un respaldo más o menos consolidado en el hecho de que un porcentaje importante de la población carece de sólidos conocimientos sobre el funcionamiento del sistema penal, algo distinto debería suceder en principio cuando esas presuntas demandas punitivas proceden de un sector de la sociedad compuesto por población universitaria. Por ello, el objetivo de este trabajo es presentar los resultados de un estudio empírico de corte transversal repetido realizado con estudiantes universitarios matriculados en Primer curso del Grado en Derecho en la Universidad de Granada. En dicho estudio se les pregunta sobre su percepción en torno a la delincuencia en España, su victimización, así como sus concepciones en torno al castigo penal. Como se verá en los epígrafes siguientes, los estudiantes encuestados perciben la situación de la delincuencia en España como amenazante y peligrosa, mostrando además unas actitudes punitivas de carácter severo, las cuales vienen marcadas, entre otros aspectos, por su respaldo a la aplicación de institutos punitivos como la pena de prisión permanente revisable.

For some years, Spanish criminology has addressed through different studies the punitive attitudes of citizens. One of the objectives of these investigations has been to confirm or refute the arguments presented by the law and policy-makers, according to which the expansion and hardening of criminal law would have its origin in punitive demands coming from the citizens. While these arguments could find a more or less support in the fact that a significant percentage of the population lacks solid knowledge about the functioning of the criminal justice system, something different should eventually happen when these alleged punitive demands come from a sector of the society composed of university population. Therefore, the aim of this paper is to present the results of a repeated cross-sectional study empirical study conducted with university students enrolled in the first year of the Degree in Law at the University of Granada. In this study they are asked about their perception of crime in Spain, their victimization, as well as their conceptions of criminal punishment. As will be seen in the following sections, students surveyed perceive the situation of crime in Spain as threatening and dangerous, also showing punitive attitudes of a severe nature, which are marked, among other aspects, by their support for the application of punitive measures such as the revisable permanent prison.

Title: Perception of crime, fear of crime and punitive attitudes in Spain. Results of a survey made to Law Degree students between the years 2015 and 2018

Key words: punitive attitudes, fear of crime, victimization, university students, penal populism

Palabras clave: actitudes punitivas, miedo al delito, victimización, estudiantes universitarios, populismo punitivo

* Este trabajo se enmarca dentro del Proyecto «Criminología, evidencias empíricas y Política criminal. Sobre la incorporación de datos científicos para la toma de decisiones en relación con la criminalización de conductas». Referencia: DER2017-86204-R, financiado por la Agencia Estatal de Investigación (AEI)/Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER – «Una manera de hacer Europa». Investigador principal: Fernando Miró Llinares.

Sumario

1. Introducción
2. Metodología
3. Resultados
 - 3.1. Análisis socio-demográfico y concepciones en torno al futuro profesional
 - 3.2. Percepción de la delincuencia en España y victimización
 - 3.3. Actitudes punitivas
 - 3.4. Relación entre el miedo al delito/victimización y punitivismo
 - 3.5. Actitud punitiva y miedo al delito en función del sexo
 - 3.6. Regresión logística multinomial (PPR) y logística binaria (pena de muerte)
4. Discusión y conclusiones

1. Introducción

Ha sido fundamentalmente en la criminología desarrollada en los países anglosajones donde, desde la década de 1990, se han realizado investigaciones para analizar las actitudes de la ciudadanía frente a la delincuencia y, ligado a ello, sobre la eficacia del sistema penal (ROBERTS y HOUGH, 2005). Una de las razones que han dado lugar a un aumento significativo de estas investigaciones ha sido la consolidación del binomio «sistema penal represivo & demandas sociales de severidad» y, unido a ello, el mito existente –rechazado ampliamente por la criminología, tanto española (VARONA GÓMEZ, 2016), como internacional (entre otros CULLEN/CULLEN/WOZNIAK, 1988)– según el cual la expansión del Derecho penal promovido por los órganos de decisión política tendría su origen en las demandas punitivas y de «mano dura» contra el delito provenientes de la ciudadanía.

En el caso de España, hasta épocas recientes no se ha contado con estudios criminológicos sobre las actitudes punitivas de los ciudadanos y su eventual relación con el miedo al delito (AIZPURÚA GONZÁLEZ/FERNÁNDEZ MOLINA, 2011; FERNÁNDEZ MOLINA/TARANCÓN GÓMEZ, 2010, GÓMEZ BELLVÍS/FALCES DELGADO, 2019; VARONA GÓMEZ, 2016). Ciertamente, en nuestro país se cuenta con toda una serie de fuentes de datos oficiales que aportan un conocimiento más o menos sólido sobre las actitudes punitivas reinantes en la ciudadanía y su valoración sobre el funcionamiento del sistema penal. Baste citar aquí los datos suministrados por los distintos Eurobarómetros² o los estudios desarrollados por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), los cuales, ambos, debido en ocasiones a la utilización de preguntas genéricas dirigidas a los ciudadanos, así como al desconocimiento previo sobre el nivel de comprensión de esos mismos ciudadanos sobre la delincuencia o el funcionamiento de la justicia penal, deben sin embargo ser analizados y valorados con bastante cautela (VARONA GÓMEZ, 2009: 11-12).

Los orígenes de las investigaciones criminológicas destinadas a evaluar en el caso de España las actitudes punitivas de los ciudadanos, así como su valoración del fenómeno delictivo, se encuentran en las encuestas de victimización llevadas a cabo en distintas partes del territorio español ya desde mediados de la década de 1990 (DÍEZ RIPOLLÉS *et al.*, 1996; GARCÍA ESPAÑA/PÉREZ JIMÉNEZ/BENÍTEZ JIMÉNEZ 2006; LUQUE REINA 1999).

Ahora bien, un sector de la población que hasta ahora había sido desatendido en España a la hora de realizar encuestas sobre percepción de la delincuencia, miedo al delito y actitudes punitivas era el de los estudiantes de Derecho. Existe ciertamente un estudio pionero llevado a cabo con una muestra representativa de estudiantes universitarios españoles, en concreto de la Universidad de Girona (VARONA GÓMEZ, 2008), donde se analizaba su actitud frente a la prevención y castigo de la delincuencia, si bien el mismo no se limitaba a sondear la opinión de los estudiantes de ciencias jurídicas, teniendo por el contrario un carácter más general.³ Posteriormente, ha de destacarse

² Los Eurobarómetros son estudios sobre la opinión pública de los ciudadanos de la Unión Europea que la Comisión Europea lleva encargando desde el año 1973. Las encuestas que se llevan a cabo abarcan un amplio abanico de temas, entre los que se encuentran aspectos como la seguridad. Las mismas pueden consultarse en la siguiente dirección: <http://www.europarl.europa.eu/at-your-service/es/be-heard/eurobarometer>.

³ A nivel internacional conviene destacar el estudio realizado por KOHM *et al.* con estudiantes de cuatros centros universitarios, tres situados en EE.UU. y uno en Canadá, estando la muestra circunscrita a estudiantes de distintas

también el estudio empírico llevado a cabo por GARCÍA ESPAÑA, el cual estaba enfocado a analizar las actitudes punitivas de los estudiantes de 1^{er} Curso del Grado de Criminología, y a un grupo de control formado por estudiantes de 1^o de Derecho, ambos matriculados en la Universidad de Málaga (GARCÍA ESPAÑA, 2013).

Esta circunstancia es desde luego sorprendente si se tiene en cuenta que este colectivo en concreto, tras su formación jurídica, resulta determinante en la aplicación del Derecho, ya sea como jueces, fiscales o incluso como funcionarios de prisiones, pudiendo incluso influir decisivamente en la creación de la propia legislación penal. Si se parte del hecho de que los jóvenes que comienzan sus estudios de Derecho se encuentran precisamente, debido a su edad y a su estatus de estudiantes, en una fase de gran influenciabilidad –la cual, eventualmente, puede marcar su posterior actividad profesional–, en ese caso adquiere gran importancia conocer sus actitudes en torno a aspectos tales como la delincuencia, las penas y su eficacia.

Dejando de lado esta perspectiva de carácter especial, no puede tampoco ignorarse el hecho de que los estudiantes de Derecho son también parte de la sociedad, pudiendo, por tanto, *pars pro toto*, facilitar información relevante sobre las percepciones en torno a la delincuencia y los cambios en la mentalidad punitiva reinante en aquélla. En este sentido, y teniendo en cuenta la evolución política, jurídica y social acaecida en España en los últimos años, se plantea la pregunta de hasta qué punto se han producido cambios importantes en la mentalidad punitiva en el seno de la población española.

A la vista de estas circunstancias descritas, el objetivo del siguiente trabajo es presentar los resultados alcanzados en una investigación empírica de corte transversal repetido desarrollada en la Universidad de Granada con estudiantes de Derecho matriculados en el primer curso. Y todo ello teniendo en cuenta los siguientes objetivos: (1) recabar su opinión sobre cuestiones relacionadas con la situación de la delincuencia en España, su eventual victimización, así como sus actitudes punitivas; (2) analizar si los patrones de respuesta a las preguntas planteadas se mantienen invariables a lo largo de los años, o si más bien sufren modificaciones de mayor o menor calado. En relación a ello, la hipótesis fundamental que se plantea es que el miedo al delito influye sobre el hecho de que los estudiantes de Derecho de la Universidad de Granada tengan una actitud más o menos punitiva.

2. Metodología

La base de datos del estudio que aquí se presenta consta de una encuesta de corte transversal repetido realizada entre los años 2015 y 2018 a jóvenes de ambos sexos⁴ que habían iniciado sus estudios de Derecho en la Universidad de Granada, y cuyos resultados debían mostrar eventuales cambios en las distintas promociones en lo relativo a aspectos tales como la percepción de la

áreas. El objetivo del estudio era testar el impacto que tienen los medios de comunicación en el miedo al delito mostrado por los estudiantes encuestados (KOHM/WAID-LINDBERG/WEINRATH/O'CONNOR SHELLEY, /DOBBS, 2012).

⁴ En el presente trabajo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la constante terminación en «o/a» para una marcada existencia de ambos sexos, se ha optado por emplear el masculino genérico clásico, dejando claro que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

criminalidad, el miedo al delito o las actitudes punitivas.

Los estudiantes encuestados, en el momento de pasar los cuestionarios, se encontraban matriculados en la asignatura «Derecho Penal I» (Parte General). Las encuestas se realizaron durante el mes de mayo del curso respectivo. De este modo, el alumnado tenía ya una base de conocimientos sobre la ciencia jurídica en general y sobre el Derecho penal en particular, lo cual hacía que estuviesen familiarizados con la mayoría de las preguntas que conformaban la encuesta. Los cuestionarios se contestaron siempre en el aula donde se impartía la docencia, ya fuese antes de comenzar la clase, ya fuese al finalizar la misma.⁵ En ambos casos, los cuestionarios fueron respondidos en papel de forma anónima e individual en presencia de uno de los autores del presente estudio. Tanto de forma oral (por parte del encuestador), como de forma escrita (en la primera hoja del cuestionario) se les indicó a los participantes en la encuesta que la misma no pretendía en absoluto evaluar los conocimientos de aquellos, sino que más bien el objetivo era conocer las percepciones personales de los encuestados en torno a distintas cuestiones. Hay que decir que los estudiantes no recibieron incentivo alguno por su participación en el estudio.

El cuestionario utilizado en este estudio es una traducción y adaptación del creado y desarrollado en su día en Alemania por Franz STRENG, Profesor emérito de Derecho Penal y Criminología en la Friedrich-Alexander Universität Erlangen-Nürnberg. En su versión original, dicho cuestionario fue utilizado en un estudio aparecido en Alemania en el año 2014 titulado «La transformación en la percepción de la criminalidad y de la punitividad. Actitudes en torno a la criminalidad y la orientación profesional de jóvenes juristas».⁶ No obstante, en la versión española se añadieron una serie de preguntas que no figuraban en la versión original en alemán.

En lo que hace referencia al tamaño de la muestra, la misma se desglosó de la siguiente manera: Curso 2014/2015: 131 alumnos; Curso 2015/2016: 146 alumnos; Curso 2016/2017: 161 alumnos; Curso 2017/2018: 146 alumnos. Cifra total de alumnos encuestados: 584. Para llevar a cabo el estudio, se utilizó a los estudiantes matriculados en el 1^{er} Curso del Grado en Derecho como muestra. Teniendo en cuenta que en la Universidad de Granada existen un total de nueve grupos (de las letras A a I) matriculados en dicho curso académico, los cuestionarios se pasaron cada año en tres de esos grupos. La tasa de respuesta fue del 100%, y ello teniendo en cuenta que, antes de repartir los cuestionarios, se les indicó a los estudiantes el carácter voluntario del mismo. Además, no se excluyó a ningún participante ya que la totalidad de los cuestionarios fueron respondidos completamente.

Una vez recogidos los cuestionarios, creada la base de datos en SPSS, y habiéndose recodificado los valores equivalentes a «no sabe» y/o «sin opinión» para excluirlos y evitar así distorsiones en los resultados de los posteriores análisis, la primera fase del estudio –de naturaleza descriptiva– comenzó con la confección del perfil sociodemográfico del estudiantado matriculado en su primer

⁵ En el estudio llevado a cabo por VARONA GÓMEZ en la Universidad de Girona, los cuestionarios fueron enviados vía e-mail a toda la muestra, por lo que en este caso no hubo un contacto directo entre el investigador y los encuestados.

⁶ Título original: «*Kriminalitätswahrnehmung und Punitivität im Wandel. Kriminalitäts- und berufsbezogene Einstellungen junger Juristen*», Ed. Kriminalistik, Heidelberg, 2014.

año de carrera. Para ello, se utilizaron las siguientes variables: (1) sexo; (2) edad; (3) ámbito geográfico de procedencia; (4) nivel socio-económico de origen; (5) motivación para estudiar el Grado en Derecho; (6) opinión sobre la función de la justicia; (7) expectativa laboral –junto con el ámbito del sector público en el que le gustaría trabajar en caso de haber seleccionado previamente dicha opción.

Para una mayor profundidad en el conocimiento sobre la composición muestral, el siguiente paso fue detallar, en cada curso académico encuestado, la percepción de los estudiantes sobre el estado de la delincuencia en España y las experiencias personales que habían tenido siendo víctimas de algún delito. Para ello, las variables seleccionadas con vistas a abordar el miedo al delito/victimización de los estudiantes fueron cuatro: (1) la valoración de la delincuencia en España; (2) la valoración sobre la percepción de verse expuesto a un ataque violento por parte de una tercera persona; (3) el haber sido víctima de una agresión física o sexual en los últimos tres años y (4) el haber sido víctima de un hurto/robo en los últimos tres años.

La fase descriptiva del estudio concluyó con la distribución porcentual de la actitud punitiva en los distintos cursos académicos, empleándose para ello la opinión que los estudiantes tenían sobre la pena de prisión permanente revisable (PPR) y sobre la pena de muerte.

La segunda fase de la investigación fue más analítica, de corte bivariada. El objetivo principal era conocer si la percepción sobre la delincuencia y las experiencias personales como víctimas de algún delito estaban relacionadas con una actitud más o menos punitiva. Para alcanzar este objetivo se cruzaron aquellas variables empleadas anteriormente para medir la victimización con la variable seleccionada para representar la actitud punitiva, ya fuera la opinión sobre la PPR, ya fuera la opinión sobre la pena de muerte. El segundo objetivo a conseguir en esta fase era determinar la posible existencia de diferencias en las inclinaciones punitivas de los encuestados en función del sexo. Para ello se emplearon las variables sexo y actitud punitiva, diseccionada esta última entre la PPR y la pena de muerte, tomando también en consideración los mayores o menores niveles de miedo al delito mostrados por los estudiantes en función precisamente del sexo.

Para saber si las diferencias entre las variables cruzadas eran estadísticamente significativas, se empleó chi cuadrado de Pearson y V de Cramer para conocer el tamaño del efecto en caso de que existiese asociación, teniendo en cuenta los parámetros seguidos por Cohen (1988)

- Valores de V de Cramer para variables con 3 categorías: (a) Efecto pequeño: $0,07 < 0,20$; (b) Efecto medio: $0,20 < 0,35$; (c) Efecto grande: $\geq 0,35$.
- Valores de V de Cramer para variables con 4 categorías: (a) Efecto pequeño: $0,06 < 0,17$; (b) Efecto medio: $0,17 < 0,29$; (c) Efecto grande: $\geq 0,29$.

Por otra parte, con objeto de determinar la posible existencia de modelos predictivos, de manera exploratoria se llevó a cabo una regresión logística multinomial para predecir las actitudes punitivas mediante la opinión con respecto a la PPR, tomándola como variable ordinal; y, por otro lado, se realizó una regresión logística binaria con objeto de diseñar un modelo predictivo sobre la actitud punitiva de los estudiantes en base a la opinión sobre la pena de muerte. Para este proceso

se incluyeron la totalidad de las variables recopiladas en el cuestionario, a fin de conocer cuáles son las variables que influyen sobre estas actitudes. No obstante, para realizar la regresión binomial, todas las variables fueron «dummizadas», es decir, se recodificaron todas las variables de forma que quedasen dicotomizadas, adoptando los valores 1 cuando se producía el suceso (por ejemplo, estar a favor de derogar la PPR) y 0 para el resto de los casos (siguiendo con el ejemplo: estar a favor de una pena más grave que la PPR y mantener la PPR para delitos de especial gravedad).

3. Resultados

3.1. Análisis socio-demográfico y concepciones en torno al futuro profesional

Tal y como se refleja en la *Tabla I*, el Grado en Derecho en la Universidad de Granada se muestra como una titulación con un destacado protagonismo del alumnado de sexo femenino; tendencia que se observa de forma clara en los cursos 2014/2015 y 2015/2016, cuando la población femenina que ingresa al primer curso supera el 70% y el 60% respectivamente. En relación a la distribución etaria de acceso durante los cuatro cursos en los que se ha llevado a cabo la encuesta, ésta se concentra en los 18 y 19 años, encontrándose más del 50% de la muestra en estas edades. Por su parte, la población que accede a Primer curso o bien que cursa Derecho Penal I, con una edad de 25 años o más, oscila en torno al 5%.

El ámbito sociodemográfico de procedencia que se muestra como mayoritario es el de ciudad media y ciudad pequeña. La excepción la encontramos en el curso 2016/2017, donde el 33,1% de estudiantes vienen de una ciudad pequeña y el 23,8% lo hacen desde una gran ciudad. Siguiendo esta línea, hay que tener en cuenta que, si se analiza la distribución de la población en la provincia de Granada, y exceptuando la capital, únicamente existen tres municipios en toda la provincia que superan los 20,000 habitantes, mientras que el resto constituyen núcleos urbanos pequeños. Esta circunstancia se reproduce en prácticamente las ocho provincias de la Comunidad Autónoma andaluza, lugar de procedencia de la mayoría de estudiantes de la Universidad de Granada.

Respecto a la clase social de origen, más del 50% considera situarse en la clase media, categoría seguida por la proporción de estudiantes que se consideran pertenecientes a la clase media-alta (entre el 19,9% en el curso 2016/2017 y el 28,8% en el curso 2015/2016).

En cuanto a las motivaciones puestas de manifiesto por los estudiantes de Derecho Penal I que les lleva a matricularse en Derecho, las mismas se dividen en dos principales: la vocación –entre el 40,0% del curso 2015/2016 y el máximo alcanzado en el curso 2016/2017, con un 50,6%– y la amplia variedad de salidas que les proporcionará la titulación en el mercado laboral –entre el 30,0% del curso 2016/2017 y el 39,3% del curso 2015/2016–. La tradición familiar, por el contrario, es una motivación que se presenta minoritariamente entre el estudiantado.

Con respecto a lo que los estudiantes consideran que debe ser la función principal ejercida por el jurista, encontramos que más del 85,0% se distribuyen entre la obligación de impartir justicia y la mediación que evite la aparición de conflictos sociales. Ahora bien, entre estas dos opciones se

observa cómo, en todos los años, la impartición de justicia es la opción preferida por los estudiantes de Derecho.

Finalmente, la principal proyección laboral elegida por los estudiantes de Derecho de la Universidad de Granada es la de ser funcionario público; categoría que concentra más del 43,1% de los encuestados en los cuatro años que comprende el presente estudio, siendo la actividad en la abogacía la segunda –oscilando entre el 20,5% del curso 2016/2017 y el 26,0% del curso 2017/2018. Esta tendencia entre el alumnado puede ser interpretada como un fiel reflejo de la tradicional preferencia de la población andaluza por alcanzar una plaza de funcionario en el cuerpo general de la administración del Estado. Ahora bien, con respecto a aquellos estudiantes que pretenden ser funcionario público, la mayor parte de esta submuestra aspira a trabajar en la Justicia Penal o en la Fiscalía, exceptuándose el caso de lo ocurrido en el curso 2015/2016, donde el porcentaje de estudiantes que se decanta por esta opción coincide con los que aspiran a ser funcionario en la Administración Pública –un 44,4%–. La razón que podría explicar esta preferencia del alumnado encuestado por la Justicia Penal o la Fiscalía es que, al comienzo de los estudios de Derecho, suele haber una preponderancia de aquellas asignaturas vinculadas a las ciencias penales, lo cual podría conducir a una momentánea preferencia por un objetivo laboral vinculado a la Justicia penal.

Tabla I: Perfil del estudiantado por Curso académico

		Curso académico				
		2014/2015	2015/2016	2016/2017	2017/2018	Total
Sexo	<i>Hombre</i>	28,5	38,6	40,4	42,5	37,8
	<i>Mujer</i>	71,5	61,4	59,6	57,5	62,2
Edad	18	31,3	25,3	20,6	35,6	28,0
	19	25,2	36,3	36,3	32,2	32,8
	20	13,0	24,0	18,1	11,0	16,6
	21	9,9	5,5	10,0	5,5	7,7
	22	9,2	2,7	6,3	4,8	5,7
	23	1,5	0,0	3,1	4,1	2,2
	24	4,6	0,7	1,9	0,7	1,9
	25 o más	5,3	5,5	3,8	6,2	5,1
Ámbito geográfico en el que pasó su niñez/primer	<i>Gran ciudad (>250,000 habitantes)</i>	11,5	13,1	23,8	8,9	14,6

adolescencia	<i>Ciudad media (50,000- 250,000 habitantes)</i>	35,1	33,8	19,4	34,9	30,4
	<i>Ciudad pequeña (entre 5.000 y 50,000)</i>	27,5	34,5	33,1	32,9	32,1
	<i>Ámbito rural (hasta 5.000 habitantes)</i>	16,8	13,8	18,1	21,2	17,5
	<i>Otros</i>	9,2	4,8	5,6	2,1	5,3
Nivel socio-económico de la familia de origen	<i>Clase baja</i>	1,5	2,1	3,1	2,1	2,2
	<i>Clase media-baja</i>	19,1	13,7	19,3	14,8	16,7
	<i>Clase media</i>	55,0	53,4	57,1	54,9	55,2
	<i>Clase media-alta</i>	23,7	28,8	19,9	27,5	24,8
	<i>Clase alta</i>	0,8	2,1	0,6	0,7	1,0
Motivo por el que decidió estudiar el Grado en Derecho	<i>Por vocación</i>	41,5	40,0	50,6	41,0	43,6
	<i>Tradición familiar</i>	3,8	2,1	0,6	4,3	2,6
	<i>Salidas en el mercado laboral</i>	38,5	39,3	30,0	33,1	35,0
	<i>Falta de vocación</i>	3,1	6,9	8,1	5,0	5,9
	<i>Como segunda opción</i>	6,2	3,4	5,6	7,2	5,6
	<i>Otros</i>	6,9	8,3	5,0	9,4	7,3
Opinión sobre la tarea primordial del jurista	<i>Impartir justicia</i>	57,7	48,6	47,5	51,4	51,0
	<i>Evitación/regulación de conflictos sociales</i>	33,8	41,1	41,3	33,6	37,7
	<i>Ninguna/otra opinión</i>	8,5	10,3	11,3	15,0	11,3
Ámbitos profesionales que desea desempeñar	<i>Actividad como abogado</i>	22,4	22,2	20,5	26,0	22,7
	<i>Industria, comercio o banca</i>	8,0	16,0	9,6	3,8	9,5
	<i>Política</i>	3,2	2,8	5,1	1,5	3,2
	<i>Ciencia y/o investigación</i>	5,6	1,4	1,3	3,1	2,7
	<i>Funcionario Público</i>	48,0	43,1	43,6	48,9	45,7
	<i>Otros</i>	12,8	14,6	19,9	16,8	16,2
Ámbito en el que desea ser funcionario Público	<i>En la Administración</i>	15,4	44,4	36,8	18,2	29,0
	<i>En la Justicia Penal o en la Fiscalía</i>	84,6	44,4	50,0	78,8	63,7
	<i>Juez en el ámbito civil</i>	0,0	11,1	13,2	3,0	7,3

3.2. Percepción de la delincuencia en España y victimización

Los aspectos relacionados con la percepción subjetiva en torno a la situación de la delincuencia en España y las experiencias del estudiantado encuestado ante una eventual victimización reflejan varias similitudes presentes a lo largo del período analizado (*Tabla II*), siendo éste el primer pilar analítico de la presente investigación. Así, los estudiantes de Derecho Penal I tienen la imagen de que la situación del país con respecto a la delincuencia es de «amenazante y peligrosa», siendo ésta la principal categoría seleccionada por ellos en los cuatro cursos académicos encuestados. Sin embargo, durante el curso 2017/2018, la distribución porcentual entre aquellos que comparten esta idea con los que se decantan por el resto de las opciones –«como no amenazante ni peligrosa»– se sitúa en unos niveles que van del 48,0% al 52%. Ahora bien, un aspecto a destacar con respecto a esta pregunta es que el número de estudiantes que se decanta por la primera opción («amenazante y peligrosa») disminuye de forma continuada a lo largo de los años, pasando de un 73,7% durante el curso 2014/2015 a un 52,0% en el curso 2017/2018.

Como puede por tanto apreciarse, un porcentaje significativo de los estudiantes encuestados (excepción hecha del curso 2017/2018), tiene una visión pesimista sobre la situación de la delincuencia en España. Sin embargo, los datos estadísticos publicados por las instancias oficiales parecen no darles la razón. Efectivamente, las cifras de delincuencia registrada (datos policiales) indican que, en los últimos años, el número de delitos ha descendido ligeramente, sobre todo en el periodo comprendido entre los años 2013 y 2016, aunque en el año 2017 se registra un ligero aumento. Así, si se consultan los datos de infracciones penales consignados en el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior para los cuatro años que abarca el presente estudio (2015-2018), los resultados son los siguientes: 2015: 2.036.815 infracciones penales registradas; 2016: 2.009.690; 2017: 2.045.785, careciéndose en estos momentos de los datos relativos al año 2018.

Lo indicado anteriormente con respecto a la percepción de la delincuencia en España va de la mano con la percepción que los alumnos tienen sobre el grado de exposición al peligro de ser víctimas de una agresión violenta perpetrada por otra persona. Se trata en este caso de una medida de miedo al delito que podría situarse en la vertiente cognitiva (percepción del riesgo de convertirse en víctima), y que ha sido utilizada en Alemania en el estudio llevado a cabo por STRENG (2014: 16). El objetivo de esta pregunta era medir, no el riesgo real, sino más bien el riesgo percibido (*Bedrohungsgefühl*) de sufrir un ataque violento por parte de una tercera persona. Pues bien, tal y como se puede observar en la *Tabla II*, un 68,4% los estudiantes del curso 2014/2015 consideran que el riesgo de ser víctima de dicha conducta es alto. Al mismo tiempo, los resultados de la encuesta muestran cómo la valoración del riesgo en términos negativos se mantiene más o menos constante, si bien en el curso 2017/2018 un 35,6% de los estudiantes encuestados señalan que existe un «riesgo bajo» en cuanto al grado de exposición al peligro de un ataque violento por parte de una tercera persona.

Estos datos referentes a la delincuencia violenta contradicen también los consignados en las estadísticas oficiales. Así, los datos policiales sobre delitos conocidos en el año 2017 indican que, del total de 2.045.785 infracciones penales registradas, 174.218 pertenecían al ámbito de los delitos contra las personas (homicidios dolosos, asesinatos, lesiones, malos tratos en el ámbito familiar y

otros contra las personas), mientras que fueron un total de 11.692 los delitos contra la libertad sexual registrados. Esto hace que, si se suman las infracciones pertenecientes a estos ámbitos ubicables en la delincuencia violenta (185.910), el porcentaje que abarca la misma con respecto al total de infracciones registradas es del 9,08%. Como dato comparativo, en ese mismo año 2017 se consignaron un total de 1.593.930 infracciones penales contra el patrimonio, lo cual supone un 77,91% del total de delitos registrados. Evidentemente, todos estos datos oficiales muestran cifras bastante inferiores a la creencia de los encuestados.

A partir de los datos presentados puede afirmarse por tanto que los estudiantes de Derecho de la Universidad de Granada tienen una visión de la delincuencia en términos semejantes a los perceptibles en la ciudadanía en general. Así, la opción de respuesta más escogida a lo largo de los cuatro cursos académicos encuestados en relación a la valoración general de la delincuencia en España es aquella que la describe como «amenazante y peligrosa». Al mismo tiempo, son mayoría los estudiantes que ven un «riesgo alto» de sufrir un ataque violento por parte de una tercera persona. En el contexto descrito, investigaciones comparadas han podido documentar que la sociedad suele atribuir a la delincuencia una dimensión mayor de la que en realidad tiene; y ello tanto en términos cuantitativos como cualitativos. En el concreto caso de España, la Encuesta Social General Española (ESGE) del año 2015 indicaba que, para un 76,5% de los ciudadanos encuestados, la inseguridad ciudadana suponía un problema «muy importante» o «bastante importante», mientras que únicamente un 20,5% se decantaba por las opciones «poco importante» o «nada importante». Además, ante la pregunta de si el problema de la inseguridad en España había mejorado en los últimos cinco años o, por el contrario, había permanecido más o menos igual o bien había empeorado, un 14,4% de los encuestados se decantó por la primera opción, un 41,8% por la segunda y un 36,9% por la tercera (CIS, 2016: 9). De este modo, tanto los resultados de la encuesta del CIS del año 2015 como los alcanzados en este trabajo darían la razón a las reflexiones formuladas por DÍEZ-RIPOLLÉS hace más de una década al desarrollar su conocido «modelo penal de la seguridad ciudadana»: «Como consecuencia de una diversidad de factores (...) se han incrementado desde hace unos años en la población tanto la preocupación en general sobre la delincuencia como el miedo a ser víctima de un delito» (DÍEZ RIPOLLÉS, 2004: 8).

De manera contradictoria a los datos presentados en los párrafos anteriores, se puede observar cómo la percepción negativa que los estudiantes de Derecho tienen sobre la situación de la delincuencia en España no está fundamentada por las experiencias de victimización vividas personalmente por el alumnado. Así, más del 90,0% de los encuestados jamás ha sido víctima de una agresión física grave o de un delito sexual a lo largo de los tres años anteriores al que fueron encuestados. El porcentaje de los que sí han sido víctimas de este tipo de delitos, oscila entre el 6,2% de los cursos 2015/2016 y 2017/2018, y el 9,9% del curso 2014/2015.

El patrón detectado en las agresiones físicas o sexuales resulta replicarse en el caso del hurto o robo, si bien con menor intensidad. Efectivamente, en los últimos tres años, la mayoría de los estudiantes no habían sido víctimas de un delito de robo o hurto, superándose ampliamente el 68,7% del curso 2014/2015 en todos los demás años. En este caso, los que sí lo habían sufrido alguna vez se situaban entre el 21,2% del curso 2017/2018 y el 31,3% del curso 2014/2015.

La prueba de chi cuadrado de Pearson revela la existencia de diferencias significativas entre el curso académico y la valoración del estado de la delincuencia en España (chi cuadrado= 9,875, grados de libertad=3, significación=0,020<0,05); sin embargo, la intensidad de la relación entre ambas es pequeño (V de Cramer=0,152).

Tabla II: Miedo al delito y victimización por Curso académico

		Curso Académico				
		2014/2015	2015/2016	2016/2017	2017/2018	Total
Valoración general de la delincuencia en España	<i>Amenazante y peligrosa</i>	73,7	59,8	59,8	52,0	61,1
	<i>Como no peligrosa ni amenazante</i>	26,3	40,2	40,2	48,0	38,9
<i>Total de estudiantes encuestados</i>		95 ⁷	112	122	98	427
Valoración sobre el grado de exposición al peligro de un ataque violento por parte de una tercera persona	<i>Riesgo alto</i>	68,4	66,7	59,8	52,0	67,0
	<i>Riesgo bajo</i>	31,6	33,3	31,5	35,6	33,0
<i>Total de estudiantes encuestados</i>		117	129	146	135	527
¿Ha sido víctima de una agresión física de importancia por parte de un individuo violento o un delincuente sexual en los últimos 3 años?	<i>No</i>	90,1	93,8	91,3	93,8	92,3
	<i>Sí</i>	9,9	6,2	8,8	6,2	7,7
<i>Total de estudiantes encuestados</i>		131	146	160	146	583
¿Ha sido víctima de hurto/robo en los últimos 3 años?	<i>No</i>	68,7	78,1	70,8	78,8	74,1
	<i>Sí</i>	31,3	21,9	29,2	21,2	25,9
<i>Total de estudiantes encuestados</i>		131	146	161	146	584

Fuente: Elaborada por los autores.

⁷ La razón de que en la tabla aparezca, en todos los cursos encuestados, un número menor de alumnos en comparación con el tamaño de la muestra en los respectivos años (por ejemplo, un total de 131 alumnos encuestados en el Curso 2014/2015), obedece a que, tanto en esta concreta pregunta como en otras, existía la opción de respuesta «sin opinión», la cual sin embargo no ha sido contabilizada a efectos estadísticos. Esta circunstancia se repite en algunas de las otras tablas que se exponen en el trabajo.

3.3. Actitudes punitivas

El segundo pilar analítico viene definido por las actitudes punitivas, las cuales en el estudio que aquí se presenta fueron objeto de medición a través de la opinión de los estudiantes de Derecho sobre una serie de institutos jurídico-penales como son la suspensión de la pena de prisión, la edad de responsabilidad penal de los menores, la pena de prisión permanente revisable (PPR) o la pena de muerte. Conviene en este punto señalar que en el contexto español existen escalas relacionadas con las actitudes punitivas las cuales han sido validadas, y que están compuestas por indicadores múltiples que cubren distintas manifestaciones del punitivismo. Sin embargo, en este trabajo se van a analizar únicamente los resultados en relación a la PPR y la pena de muerte (*Tabla III*), ya que se trata de dos consecuencias jurídicas del delito de tremenda actualidad y que, sin lugar a dudas, están en disposición de medir las actitudes punitivas del alumnado.⁸ Además, estos dos indicadores del punitivismo son los utilizados por STRENG en su cuestionario, el cual –como se sabe– es el utilizado en la presente investigación.

Con respecto al primer instituto punitivo, introducido como se sabe en el Código Penal con la reforma operada mediante la LO 1/2015, de 30 de marzo, las respuestas a esta cuestión revelan que la mayor parte de los encuestados tiene una actitud punitiva que aboga, bien por el mantenimiento de la PPR, bien por la necesidad incluso de aplicar una sanción más dura.⁹ Así, la categoría de respuesta que concentra a más estudiantes de Derecho es aquella que considera que esta pena debe aplicarse para delitos graves. Esta tendencia se repite a lo largo de los cuatro cursos encuestados, siendo el de 2015/2016 el que acumula más estudiantes en esta opción –un 80,3%–. La segunda categoría más seleccionada por los estudiantes en los distintos años es la que abogaba por la necesidad de regular y aplicar una pena aún más grave (¿pena de prisión sin posibilidad de revisión? ¿pena de muerte?), la cual alcanza un 24,1% en el curso 2014/2015. La excepción a esta tendencia de signo marcadamente punitiva se produce en el curso 2017/2018, donde el 14,0% considera que la PPR debe ser derogada, consolidando esta respuesta como la segunda opción más secundada a la cuestión planteada. En este caso se confirma la existencia de asociación entre el curso académico en el que estuvieran matriculados los encuestados y la opinión que tuviesen sobre la PPR (chi cuadrado=15,512, grados de libertad=6, significación=0,017<0,05), siendo el efecto pequeño (V de Cramer=0,122).

Estos resultados no dejan de ser sorprendentes teniendo en cuenta las especiales características de la muestra objeto de estudio. Efectivamente, una pregunta como la planteada en el cuestionario en

⁸ La razón de no incluir en este trabajo las respuestas dadas por el estudiantado a preguntas relacionadas con la aplicación del mecanismo de la suspensión de la pena de prisión ante un «caso escenario», o bien su opinión en relación a la edad idónea a la que someter a sujetos menores de edad a responsabilidad penal, se debe exclusivamente a razones de espacio; si bien se considera que ambas cuestiones pueden sin duda medir también las actitudes punitivas por parte de los estudiantes.

⁹ En concreto, la pregunta en torno a la opinión sobre la PPR venía redactada en los siguientes términos: «¿Cuál es su opinión con respecto a la pena de prisión permanente revisable? (1) Debería derogarse del Código Penal; (2) Debería aplicarse obligatoriamente en relación a delitos de especial gravedad, como el asesinato, la delincuencia sexual con víctimas menores de edad o los delitos graves de terrorismo; (3) Considero que, con respecto a determinadas tipologías delictivas de especial gravedad, la pena de prisión permanente revisable constituye incluso una respuesta punitiva no lo suficientemente grave. Debería existir otra pena aún más grave; (4) Todavía no me he formado una opinión».

torno a la opinión sobre la PPR podría arrojar unos porcentajes como los aquí reproducidos en caso de utilizarse como muestra a la ciudadanía en general. En este sentido, ya VARONA GÓMEZ ha señalado con respecto a la pena de reclusión a perpetuidad que la fiabilidad o valor de las encuestas de opinión entre la población en general queda muy en entredicho si se tiene en cuenta que la mayoría de la población desconoce la realidad penológica y penitenciaria española (VARONA GÓMEZ, 2016: 15), tratándose por tanto de una opinión pública desinformada, no reflexionada y, en algunos casos, incluso manipulada.¹⁰ En relación a ello, la criminología española ha podido por ejemplo comprobar cómo, cuanto mayor es el conocimiento ciudadano sobre el funcionamiento del sistema de justicia juvenil, menor son las actitudes punitivas con respecto al castigo de los menores infractores (AIZPURÚA GONZÁLEZ/FERNÁNDEZ MOLINA, 2011). Distinto no obstante es el caso de los estudiantes de Derecho, con respecto a los cuales, aun encontrándose en la fase inicial de su formación académica, se parte de la base de que, tras casi un año de contacto con el mundo jurídico, deberían tener unos mínimos conocimientos sobre la finalidad de la pena, los derechos fundamentales de la persona, o los principios inherentes a un Estado de Derecho. Conocimientos que, en principio, deberían canalizar las respuestas dadas a cuestiones como la valoración de la PPR.

Estos datos y tendencias sugieren que un porcentaje destacado de los estudiantes de Derecho de la Universidad de Granada quizá no ha sido ajeno a las campañas mediáticas iniciadas por algunos sectores de opinión para respaldar la instauración de la PPR por parte del anterior Gobierno del Partido Popular, así como –sobre todo– a la repercusión y conmoción («alarma social») que han tenido casos de delincuencia grave con resultado de muerte acaecidos en los últimos años en España, los cuales, a buen seguro, han calado también en la juventud. Ello daría lugar a demandas de mayor severidad en las penas, fruto de las emociones que despiertan en los estudiantes de Derecho determinados hechos delictivos de carácter muy grave y de gran repercusión mediática. De todos es sabido que la atención dispensada a los hechos delictivos por parte de los *mass media* no guarda relación directa con la situación de la criminalidad real, sino más bien con determinados acontecimientos o coyunturas sociales y/o políticas, lo cual conduce a que las noticias relacionadas con la criminalidad tengan mayor o menor difusión. En el contexto descrito, los delitos caracterizados por su violencia o dramatismo suelen copar los titulares de prensa en España, dando lugar a presentar a la delincuencia con una magnitud que nada tiene que ver con la situación real (FUENTES OSORIO, 2005: 3). En consecuencia, no puede considerarse como una hipótesis vacía de contenido el hecho de que la actividad de los medios de comunicación a la hora de presentar la delincuencia en España ha conducido no sólo a un aumento de la sensación de miedo en la población, sino también a un aumento en sus demandas punitivas. En relación a ello, y si bien el cuestionario administrado hasta ahora al alumnado del Grado en Derecho de la Universidad de Granada carece de una pregunta referente a los medios de comunicación, sería conveniente en futuros pases del cuestionario incluir una pregunta sobre el consumo de información sobre delincuencia por parte de los estudiantes encuestados, tanto en términos cuantitativos (tiempo dedicado a leer/visualizar noticias), como cualitativos (fuentes de obtención de dicha

¹⁰ Efectivamente, ya el propio VARONA GÓMEZ señala que el problema no es en sí la reseñada «ignorancia ciudadana», sino, sobre todo, la manipulación y utilización política de dicha ignorancia.

información). Ello daría lugar a confirmar o no la hipótesis que vincula la información que transmiten los medios de comunicación sobre la delincuencia con la sensación de miedo en la población y, consiguientemente, con sus actitudes punitivas.

Por su parte, la opinión de los estudiantes de Derecho de la Universidad de Granada sobre la eventual inclusión de la pena de muerte en el Código Penal mostró resultados de similar tendencia en los cuatro cursos académicos encuestados (*Tabla III*).¹¹ Efectivamente, la mayoría de los estudiantes rechaza la idea de regular la pena de muerte como condena, confirmándose la tendencia en todos los cursos y produciéndose la mayor concentración de casos en el curso académico 2017/2018, con un 78,5% de respuestas negativas. Con todo, no puede dejar de sorprender que, en tres de los cuatro cursos académicos encuestados, más de un 21,5% de los estudiantes se mostrasen partidarios de regular dicho instituto punitivo, lo cual, a buen seguro, está relacionado con aquella opción de respuesta escogida en relación a la PPR, la cual señalaba que debería existir una pena aún más grave.

También con respecto a esta cuestión se pueden volver a repetir los argumentos expuestos anteriormente en relación a la PPR. Unos resultados como los aquí alcanzados podrían esperarse de haberse utilizado como muestra a la ciudadanía en general, la cual se caracteriza, en líneas generales, por un desconocimiento o ignorancia sobre la finalidad de las penas en un Estado social y democrático de Derecho. Distinto es el caso de los estudiantes de Derecho, aunque los mismos se encuentren al comienzo de su formación académica.

Por otro lado, se confirma la existencia de relación entre el curso académico y la inclusión de la pena de muerte en el Código Penal ($\chi^2=15,074$, g.l.=3, significación=0,002<0,05). A pesar de que las diferencias anteriormente comentadas entre los cursos son estadísticamente significativas, el efecto es pequeño (V de Cramer=0,168).

¹¹ Con respecto a la opinión de los estudiantes sobre la pena de muerte, la pregunta venía redactada en los siguientes términos: «¿Es usted partidario de introducir en el Código Penal la pena de muerte para determinados delitos? (1) Sí; (2) No; (3) Todavía no me he formado una opinión».

Tabla III: Punitivismo por Curso académico

		Curso Académico				Total
		2014/2015	2015/2016	2016/2017	2017/2018	
Opinión con respecto a la pena de prisión permanente revisable	<i>Debería derogarse del Código Penal</i>	10,7	6,8	8,5	14,0	10,0
	<i>Debería aplicarse obligatoriamente en relación a delitos de especial gravedad</i>	65,2	80,3	67,6	73,5	71,8
	<i>Debería existir otra pena aún más grave</i>	24,1	12,9	23,9	12,5	18,2
<i>Total de estudiantes encuestados</i>		<i>112</i>	<i>121</i>	<i>142</i>	<i>136</i>	<i>522</i>
Introducción de la Pena de Muerte	<i>Sí</i>	39,8	41,9	37,3	21,5	35,0
	<i>No</i>	60,2	58,1	62,7	78,5	65,0
<i>Total de estudiantes encuestados</i>		<i>118</i>	<i>129</i>	<i>153</i>	<i>135</i>	<i>535</i>

Fuente: Elaborada por los autores.

3.4. Relación entre el miedo al delito/victimización y punitivismo

Antes de abordar el análisis entre las variables seleccionadas para el estudio del punitivismo y su relación con el miedo al delito o el victimismo real o percibido, se debe conocer la relación que existe entre las variables dependientes: Opinión sobre la PPR y sobre la introducción de la pena de muerte en el Código Penal. Como puede verse en la *Tabla IV*, las categorías que denotan un menor punitivismo (derogación de la PPR y estar en contra de regular la pena de muerte), así como la tendencia reflejada entre las actitudes más punitivas (a favor de que exista una pena más grave que la PPR y estar a favor de la pena de muerte) muestran correspondencia entre sí. Es decir, se puede comprobar cómo quienes están a favor de la derogación de la PPR se concentran mayoritariamente en contra de la pena de muerte (84,0%); mientras que quienes abogan por aplicar una pena de mayor gravedad que la PPR coinciden mayormente con quienes están a favor de la pena de muerte (61,6%).

Chi cuadrado confirma la existencia de asociación entre ambas variables al 99% (chi cuadrado=35,083, g.l.=2, significación=0,000<0,05), siendo estas diferencias estadísticamente significativas. V de Cramer, por su parte, determina que el efecto es medio (V de Cramer=0,270).

Tabla IV: Opinión sobre la PPR y sobre la introducción de la pena de muerte en el Código Penal

Opinión con respecto a la PPR					
		<i>Debería derogarse del Código Penal</i>	<i>Debería aplicarse obligatoriamente en relación a delitos de especial gravedad</i>	<i>Debería existir otra pena aún más grave</i>	<i>Total</i>
Introducción de la pena de muerte en el Código Penal	<i>Sí</i>	16,0	32,5	61,6	36,0
	<i>No</i>	84,0	67,5	38,4	64,0
Total de alumnos encuestados		50	345	86	481

Fuente: Elaborada por los autores.

En la *Tabla V* se muestra el comportamiento de los estudiantes de Derecho en su primer año de carrera, durante los cuatro cursos académicos encuestados, en relación a la convergencia de los dos pilares expuestos en los epígrafes anteriores, a saber: (1) la actitud punitiva de estos en función de (2) las variables relativas a su victimización, ya sea de forma directa, ya sea en relación a su percepción de la situación de la delincuencia en España. En términos generales, se puede corroborar cómo las actitudes más punitivas van acompañadas de percepciones más victimistas y viceversa. Ahora bien, como se verá a continuación, en el caso de las experiencias de victimización directa –haber sido víctima de un delito– esta relación parece no estar tan clara.

En primer lugar, aquellos estudiantes que consideran que la PPR debería ser derogada del Código Penal muestran valoraciones y experiencias menos victimistas. Así, en relación a la valoración de la delincuencia en España, la mayor parte de quienes consideran que ésta no es ni amenazante ni peligrosa están a favor de la derogación de la PPR. Además, esta correlación también coincide con la mayoría de aquellos que perciben un riesgo bajo de ser víctimas de un ataque violento por parte de una tercera persona. Con respecto a las experiencias propias de victimización de los estudiantes partidarios de la derogación de la PPR, tan solo el 15,7% reconoce haber sufrido agresiones físicas/sexuales, mientras que un 28,8% afirma haber sido víctima de un delito de robo o de hurto.

En segundo lugar, la mayor parte de aquellos que consideran que la PPR debe ser aplicada a delitos de especial gravedad coinciden en la afirmación relativa a que la situación de la delincuencia en España es peligrosa y amenazante, percibiendo asimismo que existe un riesgo alto de ser víctimas de algún ataque violento por parte de una tercera persona. Ahora bien, al contrario que en el caso anterior, las experiencias personales de victimización marcan aquí una proporción menor de estudiantes que, afirmando haber sido víctimas de agresiones físicas/sexuales o robo/hurto, apuestan sin embargo por esta tipología penológica, concentrándose un 5,9% en el primer caso y un 23,7% en el segundo.

En tercer lugar, los estudiantes que afirman que debería existir una pena más dura que la PPR siguen la tendencia del caso anterior. Así, los más punitivistas resultan ser aquellos con una percepción más victimista. Estos consideran en mayor medida que la situación de la delincuencia en España es amenazante y peligrosa, existiendo asimismo un alto riesgo de ser víctimas de un ataque violento por parte de una tercera persona. Contrariamente, y siguiendo la tendencia del caso anterior, con respecto a las experiencias personales de victimización por parte de los encuestados y su actitud punitiva, en esta ocasión se encuentran menores porcentajes de estudiantes víctimas de agresiones y de robo/hurto -9,5% y 26,3% respectivamente-, los cuales paralelamente consideran que debería existir una pena más grave que la PPR.

Finalmente, cabe destacar que la prueba chi cuadrado de Pearson para determinar la existencia de asociación entre la variable empleada para medir la actitud punitiva y las variables que representaban aspectos de victimización/miedo al delito, confirmó la existencia de diferencias estadísticamente significativas en 2 de los 4 cruces, siendo significativa para un nivel de confianza del 99% (chi cuadrado=14,742, g.l.=2, significación=0,001<0,05) en el caso de la valoración de la delincuencia en España y (chi cuadrado= 14,404, g.l.=2, significación=0,001<0,05) para el riesgo de verse expuesto a un ataque violento por parte de una tercera persona. No obstante, V de Cramer reveló que dicha relación no era muy intensa (0,194 y 0,175 respectivamente). Las variables cuyas diferencias no eran significativas en función de la actitud punitiva resultaron ser las de victimización experimentada (haber sido víctima de una agresión/delito sexual y de robo/hurto).

Tabla V: Victimización y su correlación con actitud punitiva

		Opinión con respecto a la PPR			Total
		<i>Debería derogarse del Código Penal</i>	<i>Debería aplicarse obligatoriamente en relación a delitos de especial gravedad</i>	<i>Debería existir otra pena aún más grave</i>	
Valoración general de la delincuencia en España	<i>Amenazante y peligrosa</i>	35,0	62,1	71,2	61,1
	<i>Como no peligrosa ni amenazante</i>	65,0	37,9	28,8	38,9
<i>Total de estudiantes encuestados</i>		40	280	73	393
Valoración sobre el grado de exposición al peligro de un ataque violento por parte de una tercera persona	<i>Riesgo alto</i>	42,2	68,5	73,5	66,9
	<i>Riesgo bajo</i>	57,8	31,5	26,5	33,1
<i>Total de estudiantes encuestados</i>		45	343	83	471
¿Ha sido víctima de una agresión física de importancia por parte de un individuo violento o un delincuente sexual en los últimos 3 años?	<i>No</i>	84,3	94,1	90,5	92,2
	<i>Sí</i>	15,7	5,9	9,5	7,8
<i>Total de estudiantes encuestados</i>		51	375	95	521
¿Ha sido víctima de hurto/robo en los últimos 3 años?	<i>No</i>	71,2	76,3	73,7	74,2
	<i>Sí, en una sola ocasión</i>	28,8	23,7	26,3	25,8
<i>Total de estudiantes encuestados</i>		52	375	95	522

Fuente: Elaborada por los autores.

Por su parte, en lo que atañe a la pena de muerte, la percepción sobre la delincuencia reveló una marcada diferencia entre los encuestados a la hora de posicionarse sobre dicho instituto punitivo (Tabla VI). Así, quienes estaban a favor de aplicar la pena capital percibían de forma muy marcada que la delincuencia en España se encuentra en una situación amenazante y peligrosa (69,1%) y que existe un riesgo alto de verse expuestos a una agresión violenta por parte de una tercera persona (75,6%), si bien en esta ocasión la diferencia era menos marcada que con respecto a la PPR. En el polo opuesto, apenas un 30,9% de los que valoraban la situación de la delincuencia en España como ni peligrosa ni amenazante se posicionaban a favor de la pena de muerte, mientras que un 24,4% de los que consideraban que existe un riesgo bajo de ser víctima de un ataque violento se mostraban partidarios de la pena capital. Por otro lado, las experiencias que habían vivido los estudiantes encuestados como víctimas de algún tipo de delito de los que eran objeto de estudio no revelaron

diferencias porcentuales reseñables entre aquellos que apoyaban incluir la pena de muerte en el Código Penal y sus contrarios.

Los resultados arrojados por chi cuadrado en estos cruces revelan que tan solo existe asociación entre la valoración de la pena de muerte y la valoración de la delincuencia en España (chi cuadrado=6,722, g.l.=1, significación=0,010<0,05) y el riesgo de exposición a un ataque violento (chi cuadrado=8,845, g.l.=1, significación=0,003<0,05). De manera más concreta, V de Cramer puso de manifiesto que la intensidad de la asociación entre ambas es pequeña (V de Cramer=0,131 y 0,135 respectivamente).

Las diferencias que se producían entre el resto de variables en función de la valoración que hiciesen los sujetos sobre la pena de muerte no eran estadísticamente significativas, por lo que ésta no se veía influida por la percepción que se tuviese en relación a la exposición personal a un ataque violento por parte de una tercera persona, o bien por el hecho de haber sido víctima de una agresión física/sexual o de un robo o hurto en los últimos tres años. Tales diferencias podrían deberse a la composición de la muestra o bien a cuestiones de azar.

Tabla VI: Victimización y su correlación con actitud punitiva (pena de muerte)

		Introducción de la pena de muerte en el Código Penal		
		<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Total</i>
Valoración general de la delincuencia en España	<i>Amenazante y peligrosa</i>	69,1	56,0	61,0
	<i>Como no peligrosa ni amenazante</i>	30,9	44,0	39,0
<i>Total de estudiantes encuestados</i>		149	243	392
Valoración sobre el grado de exposición al peligro de un ataque violento por parte de una tercera persona	<i>Riesgo alto</i>	75,6	62,2	66,9
	<i>Riesgo bajo</i>	24,4	37,8	33,1
<i>Total de estudiantes encuestados</i>		168	315	483
¿Ha sido víctima de una agresión física de importancia por parte de un individuo violento o un delincuente sexual en los últimos 3 años?	<i>No</i>	92,0	91,9	92,3
	<i>Sí</i>	8,0	8,1	7,7
<i>Total de estudiantes encuestados</i>		187	347	534
¿Ha sido víctima de hurto/robo en los últimos 3 años?	<i>No</i>	75,4	73,6	74,3
	<i>Sí</i>	24,6	26,4	25,7
<i>Total de estudiantes encuestados</i>		187	348	535

Fuente: Elaborada por los autores.

3.5. Actitud punitiva y miedo al delito en función del sexo

Tal y como se indicó en el Epígrafe 2 del presente trabajo, otro de los objetivos de la investigación era determinar la posible existencia de diferencias en las inclinaciones punitivas de los encuestados en función del sexo. Pues bien, como puede observarse en la *Tabla VII*, no existen grandes diferencias entre las actitudes punitivas de los estudiantes encuestados en función de su sexo. Con todo, y a pesar de que la mayor parte de los hombres y mujeres opinan que la PPR debería aplicarse obligatoriamente a delitos de especial gravedad (73,2% y 70,9% respectivamente), las mujeres son ligeramente más punitivas que los hombres, encontrándose una mayor concentración de estudiantes de sexo femenino que consideran necesaria la existencia de penas más duras, así como un menor porcentaje de mujeres que se muestran a favor de la derogación de la PPR.

Por otro lado, analizando en este caso la pena de muerte hay que decir que la variable relativa al sexo tampoco reveló grandes diferencias entre los encuestados, puesto que tanto hombres como mujeres se oponían mayoritariamente a este instituto punitivo. Ahora bien, lo que sí se pudo comprobar es que hay un mayor número de mujeres (37,5%) que de hombres (31,0%), las cuales apoyan la regulación de la pena de muerte como condena dentro del Código Penal.

Por su parte, chi cuadrado reveló que las diferencias entre sexos sobre la PPR no eran estadísticamente significativas para un nivel de significación del 95% (chi cuadrado=5,879, g.l.=2, significación=0,053>0,05), por lo que dichas diferencias podrían deberse a cuestiones de azar o por el tamaño de la muestra.

Al igual que en el caso de la PPR, las diferencias encontradas entre ambos sexos en torno al debate sobre la pena de muerte resultaron no ser significativas estadísticamente para una significación del 95% (chi cuadrado=2,285, g.l.=1, significación=0,131>0,05), por lo que tales diferencias no son concluyentes y pueden deberse a la composición de la muestra.

Por otro lado, y muy relacionado con la actitud punitiva de los estudiantes encuestados en función del sexo, hay que decir que el alumnado de Derecho muestra diferentes valoraciones del estado de la delincuencia general en España en función precisamente del sexo (*Tabla VII*). Efectivamente, aunque el porcentaje de mujeres que valoraba como «amenazante y peligrosa» la situación de la delincuencia en España era moderadamente superior al de hombres, la mayor diferencia se encuentra en los 20,3 puntos porcentuales que diferencian a ambos sexos en el caso de quienes no consideran esta situación como amenazante y peligrosa, siendo un 53,6% de los hombres quienes no la consideran como tal frente a tan solo un 33,3% de mujeres.

La diferencia entre sexos resultó ser aún más marcada ante la percepción sobre la posibilidad de ser víctima de un ataque violento por parte de una tercera persona. Así, las mujeres que consideraban que existía un riesgo alto de exposición al peligro de un ataque violento superaban a los hombres en 39,0 puntos porcentuales; situación que se invertía en quienes valoraban este riesgo como bajo, donde los hombres posicionados en esta categoría superaban en 37,2 puntos porcentuales a las mujeres.

Al contrario que en los casos anteriores, estas diferencias sí resultaron ser significativas, por lo que se pudo confirmar que el sexo influye sobre la valoración del estado de la delincuencia en España (chi cuadrado=21.682, g.l.=1, significación 0,000<0,05), siendo el efecto producido de tamaño medio (V de Cramer=0,203).

Estas diferencias por sexo, además, eran de nuevo estadísticamente significativas (chi cuadrado=90,340, g.l.=1, significación=0,000<0,05), encontrándonos ante un efecto grande (V. de Cramer=0,378). Con ello, se terminó de confirmar la hipótesis que sostenía una mayor percepción negativa de la mujer sobre la delincuencia y sobre el riesgo de verse expuesta a una agresión violenta.

Tabla VII: Punitivismo y victimización por sexo

		Sexo		
		Hombre	Mujer	Total
Opinión con respecto a la pena de prisión permanente revisable	<i>Debería derogarse del Código Penal</i>	12,9	8,3	10,0
	<i>Debería aplicarse obligatoriamente en relación a delitos de especial gravedad</i>	73,2	70,9	71,7
	<i>Debería existir otra pena aún más grave</i>	13,9	20,9	18,3
Total de alumnos encuestados		194	326	520
Introducción de la Pena de Muerte en el Código Penal	<i>Sí</i>	31,0	37,5	35,0
	<i>No</i>	69,0	62,5	65,0
Total de alumnos encuestados		203	331	534
Valoración general de la delincuencia en España	<i>Amenazante y peligrosa</i>	46,4	66,7	58,2
	<i>Como no peligrosa ni amenazante</i>	53,6	33,3	41,8
Total de alumnos encuestados		180	245	425
Valoración sobre el grado de exposición al peligro de un ataque violento por parte de una tercera persona	<i>Riesgo alto</i>	40,2	79,2	65,2
	<i>Riesgo bajo</i>	58,0	20,8	34,8
Total de alumnos encuestados		180	245	425

Fuente: Elaboración propia.

3.6. Regresión logística multinomial (PPR) y logística binaria (pena de muerte)

Tal y como se especifica en la metodología, para elaborar los modelos predictivos sobre la actitud

punitiva de los estudiantes de 1^o de Derecho de la Universidad de Granada se han empleado todas las variables utilizadas en el cuestionario.

El modelo obtenido tras realizar la regresión logística multinomial para predecir el punitivismo en los estudiantes mediante su opinión sobre la PPR, utilizando para ello la totalidad de variables que componían el cuestionario, es significativo dados los resultados del cálculo de la razón de verosimilitud (chi-cuadrado (final)= 175,929, significación=0,000<0,05). Con todo, del total de variables tan solo resultan ser significativas la opinión que señala que la finalidad de la pena es la de reinsertar al delincuente y, por otra parte, la de proteger a la sociedad mediante la custodia del delincuente; la percepción sobre la alta presencia policial en su zona residencial y la opinión sobre la introducción de la pena de muerte en el Código Penal. Además, la prueba de Pearson y la desviación como test sobre la bondad del ajuste nos indica que hay similitud entre los resultados esperados y los observados (chi cuadrado=515,126 y 301,092, significación=0,269 y 1,000 >0,05 respectivamente).

Sin embargo, aun incluyendo todas las variables en el análisis, el modelo tan solo alcanza a predecir el 54,4% de la varianza, teniendo por consiguiente una capacidad explicativa moderada (Nagelkerke=0,544 sobre 1). En relación a las variables que pueden predecir el que los estudiantes del Grado en Derecho en la Universidad de Granada encuestados sean más o menos punitivos en función de su opinión sobre la PPR, se puede concluir lo siguiente:¹²

Las variables que se relacionan positivamente con la derogación de la PPR son la opinión sobre que la finalidad de las penas debe ser la reinserción y resocialización del reo (B=1,453, significación=0,005) o la intimidación a terceros (B=1,428, significación=0,008), así como el estar en contra de la pena de muerte (B=2,358, significación=0,011). Además, son estudiantes de Derecho por mantener la tradición familiar (B=8,606, significación=0,005), que aspiran a dedicarse profesionalmente a la política (B=4,882, significación=0,11) y que prefieren mantener la edad mínima de responsabilidad penal en los 14 años (B=3,558, significación=0,023) o, en cualquier caso, subirla hasta los 16 (B=4,108, significación=0,048). Por su parte, las variables que tienen un efecto negativo sobre el ser partidario de la derogación de la PPR son la opinión sobre que la finalidad de las penas deba ser proteger a la sociedad mediante la custodia del delincuente (B=-2,04, significación=0,001), la procedencia de una ciudad mediana (B=-4,199, significación=0,015), considerar que existe un riesgo alto de ser víctima de agresión (B=-1,187, significación=0,048) o que la presencia policial en su zona le haga sentir seguro/a (B=-4,945, significación=0,014).

De esta forma, se puede comprobar cómo la mayor parte de los que están a favor de la derogación de la PPR manifiestan actitudes favorables a considerar que la finalidad de la pena de prisión debe ser la reinserción del reo, así como la intimidación de terceros (92,5% y 38,4% respectivamente); además de considerar que la pena de prisión no debe dirigirse a salvaguardar a la sociedad mediante la custodia del preso (86,45%) y que están en contra de la pena de muerte (85,3%). Asimismo, los partidarios de la derogación de la PPR que escogieron esta titulación por mantener la tradición familiar son los más numerosos (2,9%) en comparación a los continuistas –mantener la PPR en su estado actual– (1,85%) o los más punitivos (2,6%). Lo mismo sucede con las aspiraciones políticas, donde dicha profesión concentra el 7,6% de los menos punitivos (frente a un 2,8% de

¹² Véase el Anexo I para consultar los resultados al completo.

quienes mantendrían la PPR en su estado actual y el 2,7% de los que abogan por una pena más grave a la PPR).

Por otro lado, entre los miembros de este grupo se encuentra una clara mayoría de quienes consideran que la edad mínima para exigir responsabilidad penal a un sujeto debe estar fijada, al menos, en los 14 años (el 44,9% la mantendrían en 14 años y el 14,5% la aumentarían a los 16). Finalmente, los integrantes de este grupo son los que menor población procedente de ciudades medianas tiene -de 50.000 a 250.000 habitantes- en comparación con el resto de opiniones sobre la PPR (21,7%, frente al 32,7% de quienes no modificarían el estado de la PPR y al 31,9% de los más punitivos), además de ser los que no consideran que exista un riesgo alto de ser víctima de una agresión (64,5%) o los que en menor medida consideran la presencia policial como síntoma de seguridad (38,8% frente al 51,1% de los continuistas y el 45,3% de quienes regularían una pena más grave que la PPR).

Las variables del modelo relacionadas de manera positiva con la opinión que manifiesta la necesidad de aplicar la PPR para delitos de especial gravedad son la opinión sobre que las penas estatales deben proteger a la sociedad mediante la custodia del delincuente ($B=1,421$, significación=0,009), el ser hombre ($B=1,918$, significación=0,033), el proceder de una ciudad mediana ($B=3,635$, significación=0,02), el sentirse seguro con la presencia policial en la zona de residencia ($B=5,405$, significación=0,002) o, en menor medida, el que una alta presencia le haga pensar que no es segura ($B=3,24$, significación=0,044) y el haberse matriculado en el Grado en Derecho en el curso 2015-2016 ($B=2,639$, significación=0,029). En cambio, aquellas variables que inciden negativamente sobre este instituto punitivo son la valoración sobre la intimidación de terceros como finalidad de las penas ($B=-1,073$, significación=0,028), el estudiar Derecho por tradición familiar ($B=-8,58$, significación=0,002), el aspirar a ser abogado de profesión ($B=-2,525$, significación=0,038) o político ($B=-4,411$, significación=0,006) y el mantener la edad mínima para exigir responsabilidad penal en los 14 años ($B=-2,685$, significación=0,047).

Se observa, entonces, cómo el perfil de quienes apuestan por mantener la PPR en su estado actual consideran que las penas deben servir para proteger a la sociedad custodiando al delincuente (89,9%) y que no deberían servir para intimidar a terceros (44,4%), donde el 38,2% son hombres que proceden de una ciudad mediana en mayor proporción que los menos punitivos y los más punitivos (32,7%), donde el 22,0% aspiran a ser abogados o el 2,8% que preferirían dedicarse a la política y que, en menor medida que el grupo anterior, escogieron estudiar Derecho por compromiso con la tradición familiar (1,8%). Estos estudiantes también consideran en mayor medida que el resto que la presencia policial les genera seguridad (51,1%), aunque los que se mantienen escépticos sobre la seguridad de la zona suponen el 45,4%; concordando el 44,7% con el mantenimiento de la edad mínima de responsabilidad penal en los 14 años. Asimismo, el curso 2015/2016 es el que concentra un mayor porcentaje en torno a los que están a favor de mantener la PPR para delitos de especial gravedad (28,3%).

Por último, las variables que ejercen un efecto positivo sobre la opción más punitiva, a saber, la necesidad de establecer una pena más dura que la PPR, fueron la opinión acerca de que las penas han de tener la finalidad de proteger a la sociedad de los delincuentes mediante su custodia ($B=2,04$, significación=0,001<0,05), el proceder de una ciudad mediana ($B=4,199$,

significación=0,015), la percepción de un riesgo alto de sufrir una agresión ($B=1,817$, significación=0,048) y el haberse matriculado en el curso académico 2015-2016 ($B=1,487$, significación=0,27). A su vez, el efecto negativo procede de la opinión sobre que las penas deben tener como objetivo reinserir y resocializar al delincuente ($B=-1,453$, significación=0,005<0,05) y sobre que las penas deben servir para intimidar a terceros ($B=-1,428$, significación=0,008<0,05), el estar en contra de la pena de muerte ($B=-2,538$, significación=0,011), el estudiar Derecho por tradición familiar ($B=-8,606$, significación=0,005), el aspirar a dedicarse a la política como profesión ($B=-4,882$, significación=0,011) y el ser partidario de mantener la edad mínima de responsabilidad penal en los 14 años o bien incrementarla hasta los 16 ($B=-3,558$ y $-4,108$, significación=0,023 y 0,048 respectivamente).

En esta ocasión, los más punitivos resultan tener un perfil bastante parecido al del grupo que está de acuerdo con aplicar la PPR para delitos de especial gravedad. Con respecto a este tercer grupo, los partidarios de una pena más grave que la PPR son aquellos que consideran que las penas deben servir para proteger a la sociedad del delincuente (89,0%); paralelamente, consideran en menor medida que aquéllas deban servir para resocializar y reinserir al delincuente (18,9%, frente al 7,5% de los menos punitivos y el 10,5% de los moderados) y que, también en menor medida, creen que no deben tener la finalidad de intimidar a terceros (32,1% ante el 69,5% y 19,8% respectivamente). Estos estudiantes, compuestos por el 17,9% de los matriculados en el curso 2015-2016, proceden en mayor medida que los menos punitivos de una ciudad media (31,9%) y consideran la existencia de un riesgo alto de ser víctima de una agresión por parte de terceros (70,5%). Estos estudiantes, que son los que en menor proporción no están en contra de regular la pena de muerte (40,2%), y donde el 2,6% estudia Derecho motivado por la continuidad de la tradición familiar, son los que menores aspiraciones políticas manifiestan (2,7%). Para concluir con este perfil, este grupo es el que menos sujetos concentra en torno a la afirmación de mantener la edad mínima de responsabilidad penal en los 14 años; punitivismo que se acentúa al ser los menos partidarios de aumentarla a los 16 años (frente a un 37,4% de partidarios de mantener la responsabilidad penal en los 14 años –en el caso de los que muestran su rechazo a la PPR– y un 5,2% de aumentarla a los 16 –con respecto a quienes abogan por mantener la PPR en su estado actual).

Los resultados de la regresión logística binaria para predecir el punitivismo a través de la opinión sobre la pena de muerte, incluyendo en el modelo todas las variables del cuestionario, solo lograrían explicar el 47,4% de la varianza (Nagelkerke: 0'474 sobre 1); a pesar de que las pruebas de Hosmer y Lemeshow sobre la bondad del ajuste arrojan unos resultados favorables –significación=0,875>0,05 y con unos valores observados bastante próximos a los esperados–.

Con respecto a las variables que permitirían predecir moderadamente el perfil de los estudiantes más punitivos, tomando para ello como referencia la pena de muerte, se puede confirmar parcialmente que estos están de acuerdo con que la tarea del jurista es la de impartir justicia ($B=0,988$, significación=0,003<0,05), que están de acuerdo con que se permita la tortura en los interrogatorios para salvar vidas ($B=1,542$, significación=0,014<0,05) y que consideran la intimidación a terceros como la finalidad preponderante o inmediata de las penas ($B=0,56$, significación=0,003<0,05). Por otro lado, el curso académico en el que se lleva a cabo la encuesta resulta tener influencia en las actitudes punitivas, determinando que los estudiantes del Curso

2015/2016 muestran actitudes más punitivas ($B=1,117$, significación= $0,029 < 0,05$).¹³

Así, los estudiantes más punitivos identifican con mayor intensidad que la tarea del jurista es la de impartir justicia (65,1% frente al 52,7% de los no punitivistas), que la tortura debe permitirse en los interrogatorios policiales (69,4% frente a un 40,8% de sus contrarios), y que las penas deben cumplir con un fin de intimidación a terceros (63,3% ante un 50,5%).

4. *Discusión y conclusiones*

El trabajo empírico cuyos resultados aquí se presentan constituye un estudio exploratorio de carácter novedoso, ya que la muestra está compuesta únicamente por estudiantes del Grado en Derecho matriculados en la Universidad de Granada. Es evidente que, a la hora de extraer las conclusiones, hay que ser cautos debido a las limitaciones metodológicas. Así, no cabe duda de que el estudio no puede ser representativo de los estudiantes del Grado en Derecho en general, por lo que, para poder afirmar con rotundidad las dimensiones de percepción de la delincuencia, miedo al delito y actitudes punitivas del estudiantado encuestado, deberían contrastarse con las respuestas otorgadas por estudiantes de otras universidades. Por otra parte, resulta necesario señalar que el muestreo no es probabilístico, dado que, del total de nueve grupos matriculados en el 1^{er} Curso del Grado en Derecho, los cuestionarios se repartieron únicamente entre tres de esos grupos. De este modo, en el presente trabajo no se ha empleado ningún método estadístico para calcular el tamaño de la muestra, tratándose de un muestreo consecutivo, debido a que se analizan los resultados de varios cursos académicos. Con todo, los resultados que arroja la investigación proporcionan una información útil de cara a estudios sucesivos que tengan por objeto analizar las dimensiones de miedo al delito y punitivismo entre determinados sectores de la población. Lo que está claro es que, también con respecto a los estudiantes encuestados, la imagen que tienen de la delincuencia y de la justicia penal parece provenir en buena medida de la información suministrada por los medios de comunicación, ya que, teniendo en cuenta sus conocimientos jurídicos, los niveles de respuesta en relación a sus preferencias punitivas se acercan a los que arrojarían encuestas semejantes dirigidas a una ciudadanía leiga en Derecho. Tal y como se indicó en un epígrafe anterior, esta hipótesis podría quedar o no confirmada en sucesivos pases del cuestionario incluyendo en el mismo una pregunta sobre el consumo mediático por parte de los estudiantes de Derecho. Por otra parte, la percepción que los estudiantes tienen de la situación de la delincuencia –en general y violenta– en España no se confirma si se acude a las estadísticas oficiales que informan sobre la evolución de las infracciones delictivas en los últimos años.

Uno de los resultados del estudio que cabe en principio calificar como sorprendente hace referencia a las actitudes punitivas de los estudiantes. Así, es digno de destacar el amplio porcentaje que se muestra partidario de la regulación de la PPR en el ordenamiento jurídico español, lo cual da lugar a rebatir aquellos estudios criminológicos que argumentan que la ciudadanía no es punitiva y, por tanto, no demanda penas tan severas como la propia PPR (por todos, GÓMEZ BELLVÍS/FALCES DELGADO, 2019).¹⁴ Con respecto a este controvertido instituto jurídico cabe recordar que en su

¹³ Véase el Anexo II para consultar los resultados al completo.

¹⁴ Según señalan estos autores en un trabajo reciente, el 60% de una muestra que debía juzgar la comisión de un delito de asesinato múltiple cometido por parte de una tercera persona, consideraba que la pena máxima y justa para este supuesto era la de 25 o 30 años de prisión, encontrándose la PPR dentro de las opciones de respuesta.

formulación en el cuestionario se utilizó una pregunta simple y abstracta, renunciando por tanto al empleo de términos que podían influir en los patrones de respuesta del alumnado, o bien a la referencia concreta a casos mediáticos de gran repercusión y con altos niveles de dramatismo. La única explicación plausible a estos altos porcentajes de partidarios de esta pena hay que buscarla en el hecho de que, aun tratándose de estudiantes del Grado en Derecho, estos carecen todavía de sólidos conocimientos sobre el funcionamiento del sistema penal y los principios que informan la ejecución de las penas privativas de libertad, por lo que dicha actitud punitiva parece estar guiada, en buena medida, por la información procedente de los medios de comunicación y por la coyuntura política y social del momento.

Por otro lado, los resultados del estudio expuestos a lo largo de los epígrafes anteriores confirman la existencia de una relación de asociación entre percibir o no de forma amenazante el fenómeno delictivo y el hecho de abogar por penas de prisión severas en el caso de los estudiantes de nuevo acceso al Grado en Derecho. De esta forma, quienes perciben en mayor medida el estado de la delincuencia en España como amenazante y peligrosa y que se sienten expuestos a ser víctimas de alguna agresión muestran una actitud más punitiva, defendiendo la necesidad de aplicar la PPR o, incluso, regular penas más graves.

En el caso de las experiencias personales de los estudiantes de haber sido o no víctimas de una agresión física, las diferencias obtenidas son igualmente significativas; pero, al contrario de lo que cabría esperar, y a pesar de que la gran mayoría no se han visto expuestos a una de estas situaciones, son aquellos que sí han sido víctimas de una agresión los que en un porcentaje mayor muestran una actitud menos punitiva. De este modo, el presente trabajo confirma otras investigaciones llevadas a cabo tanto en España como en el extranjero, según las cuales el hecho de haber sido víctima de un delito no se muestra como relevante estadísticamente a la hora de conformar una actitud más o menos punitiva, por lo que imputar un sentimiento punitivo a las víctimas de un delito constituye un error (MARUNA/KING 2004: 92-93; STRENG, 2014: 75; VARONA GÓMEZ 2008: 29).

Sin embargo, las diferencias entre sexos, las cuales concluían una actitud ligeramente más punitiva en el caso de las mujeres con respecto a la PPR y a la aprobación de la pena capital como condena estipulada en el Código Penal, no son ciertamente significativas, si bien hay que tener en cuenta que, como cabía esperar, el estudiantado de sexo femenino presenta unos niveles de miedo al delito superiores al de sexo masculino, lo cual a buen seguro repercute en sus actitudes punitivas.

El mayor miedo al delito en mujeres que en hombres pudo ratificarse a través de los datos que señalaban que la percepción que las mujeres tenían sobre la situación en general de la delincuencia en España difería con respecto a los varones, en el sentido de que estos últimos consideraban en mayor medida que dicha situación no era ni amenazante ni peligrosa. Por otro lado, las mujeres percibían en mucha mayor medida que los hombres un alto riesgo de ser víctimas de un ataque violento por parte de una tercera persona. Tal y como han señalado ya otros estudios, la especificidad de género con respecto a la variable referida al miedo al delito podría ser causada por la mayor vulnerabilidad de las mujeres, pero también por efectos de la socialización en el sentido de la transmisión social y cultural de un rol específico por exclusiva razón de género (STRENG, 2014: 70).

Por otro lado, resulta interesante destacar que la muestra objeto de estudio en la siguiente investigación se ha enfocado en la población universitaria. En este sentido, existen estudios que indican que la educación es una variable a tener en cuenta a la hora de explicar las actitudes punitivas de la población, ya que se considera que un elevado nivel educativo debería ir de la mano de actitudes menos punitivas (MARUNA/KING, 2004: 98). Para confirmar o rechazar semejante hipótesis en todos sus extremos, sería conveniente utilizar el mismo cuestionario elaborado para el presente estudio, pero aplicado esta vez a un sector de la población sin estudios universitarios y, lo que quizá es más importante, con un conocimiento precario del funcionamiento del sistema penal.

Para finalizar, y como conclusión final, los resultados del presente estudio suscitan una pregunta obvia: ¿Las tendencias de respuesta perceptibles en el alumnado de Primer curso del Grado en Derecho con respecto a las variables relativas al miedo al delito, victimización y punitivismo persisten cuando dichas encuestas se llevan a cabo, no al comienzo de los estudios universitarios, sino poco antes de concluirlos? Es decir, ¿los patrones de respuesta se mantienen más o menos invariables entre los alumnos de Cuarto curso? Para responder a esta interesante cuestión, los autores de este estudio comenzaron durante el curso 2017/2018 a utilizar el mismo cuestionario, pero con estudiantes de Cuarto curso matriculados en el Grado en Derecho de la Universidad de Granada. Próximamente se volverá a repartir el mencionado cuestionario a los alumnos que finalizan sus estudios de Derecho durante el presente curso 2018/2019. De este modo, los resultados que se extraigan de esta muestra podrán ser confrontados con los obtenidos con respecto a los alumnos matriculados en Primer curso. Dichos resultados serán objeto de una próxima publicación.

Bibliografía

AIZPURÚA GONZÁLEZ, Eva/FERNÁNDEZ MOLINA, Esther (2011): “Información, ¿antídoto frente el “populismo punitivo”? Estudio sobre las actitudes hacia el castigo de los menores infractores y el sistema de Justicia Juvenil”, *Revista Española de Investigación Criminológica*, núm. 9, págs. 1-29.

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (2016): *Encuesta Social General Española (ESGE) 2015*, Estudio núm. 3123 (Diciembre 2015-abril 2016).

COHEN, Jacob (1988): *Statistical Power Analysis for the Behavioral Sciences*, 2^a Ed., Lawrence Erlbaum Associates, New Jersey.

CULLEN, Francis/CULLEN, John B./WOZNIAK, John F. (1988): "Is rehabilitation dead?: The myth of punitive public", *Journal of Criminal Justice*, Vol. 16, págs. 303-317.

DÍEZ RIPOLLÉS, José Luis (2004): "El nuevo modelo penal de la seguridad ciudadana", *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, núm. 06/03, págs. 1-34.

DÍEZ RIPOLLÉS, José Luis/GIRÓN GONZÁLEZ-TORRE, Francisco Javier/STANGELAND, Per/CEREZO DOMÍNGUEZ, Ana Isabel (1996): *Delincuencia y víctimas (Encuestas de victimización en Málaga)*, Valencia, Tirant lo Blanch.

FERNÁNDEZ MOLINA, Esther/TARANCÓN GÓMEZ, Pilar (2010): "Populismo punitivo y delincuencia juvenil: mito o realidad", *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, núm. 12, págs. 1-25.

FUENTES OSORIO, Juan Luis (2005): "Los medios de comunicación y el Derecho penal", *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, núm. 7, págs. 1-51.

GARCÍA ESPAÑA, Elisa (2013): "¿Los conocimientos criminológicos modulan la actitud punitiva?", en: *Estudios sobre el mensaje periodístico*, Vol. 19, Núm. Especial abril, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, págs. 753-761.

GARCÍA ESPAÑA, Elisa/PÉREZ JIMÉNEZ, Fátima/BENÍTEZ JIMÉNEZ, María José (2006): *La delincuencia según las víctimas: Un enfoque integrado a partir de una encuesta de victimización. Informe ODA 2006*, Málaga, Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, Fundación El Monte.

GÓMEZ BELLVÍS, Ana Belén/FALCES DELGADO, Carlos (2019): "Los efectos del contexto en la expresión de las actitudes punitivas: El caso del apoyo ciudadano a la prisión permanente revisable", *Revista Electrónica de Criminología*, 01-01, págs. 1-14.

KOHM, Steven A./WAID-LINDBERG, Courtney A./WEINRATH, Michael/O'CONNOR SHELLEY, Tara/DOBBS, Rhonda R. (2012): "The Impact of Media on Fear of Crime among University Students: A Cross-National Comparison", *Canadian Journal of Criminology and Criminal Justice*, Vol. 54, Núm. 1, págs. 67-100,

LUQUE REINA, Eulàlia (1999): *Les víctimes del delict*, Col·lecció Justícia i Societat, núm. 20, Generalitat de Catalunya, Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.

MARUNA, Shadd/KING, Anna (2004): "Public opinion and community penalties", en Anthony BOTTOMS/Sue REX/Gwen ROBINSON (eds.), *Alternatives to Prison. Options for an Insecure Society*, Cullompton, Willan Publishing, págs. 83-112.

ROBERTS, Julian/HOUGH, Mike (2005): *Understanding public attitudes to criminal justice*, New York/Maidenhead, Open University Press.

STRENG, Franz (2014): *Kriminalitätswahrnehmung und Punitivität im Wandel. Kriminalitäts- und berufsbezogene Einstellungen junger Juristen*, Heidelberg, Kriminalistik.

VARONA GÓMEZ, Daniel (2008): "Ciudadanos y actitudes punitivas: Un estudio piloto de población universitaria española", *Revista Española de Investigación Criminológica*, núm. 6, págs. 1-38.

VARONA GÓMEZ, Daniel (2009): “¿Somos los españoles punitivos? Actitudes punitivas y reforma penal en España”, *InDret*, núm. 1, págs. 1-31.

VARONA GÓMEZ, Daniel (2016): *El debate ciudadano sobre la justicia penal y el castigo: razón y emoción en el camino hacia un Derecho penal democrático*, Madrid, Marcial Pons.

ANEXO I: Resultados detallados de la regresión logística multinomial

Información del ajuste del modelo

Modelo	Razón de verosimilitud	
	Chi-cuadrado	Sig.
Final	175,929	,000

Efecto		
Intersección	0	.
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de generar reinserción y resocialización del delincuente	11,175	0,004
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de proteger a la sociedad a través de la custodia del delincuente	12,703	0,002
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de intimidar al delincuente	0,541	0,763
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de intimidar a terceros (potenciales delincuentes)	8,015	0,018
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de confirmar la norma y/o ilustrar sobre la inviolabilidad del ordenamiento jurídico	0,08	0,961
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de explicar y/o retribuir por el hecho delictivo cometido	5,538	0,063
Grado en el que le afecta en la libertad personal y/o desarrollo personal la situación actual con respecto a la violencia	3,038	0,219
Opinión sobre la PM	13,842	0,001
Sexo	5,179	0,075
Ámbito geográfico en el que pasó su niñez/primera adolescencia	12,699	0,123
Nivel socio-económico de la familia de origen	6,215	0,623
Motivo por el que decidió estudiar el Grado en Derecho	16,887	0,077
Opción sobre la tarea primordial del jurista	1,698	0,428
Ámbitos profesionales que desea desempeñar	22,21	0,014
Ámbito en el que desea ser funcionario Público (solo encaso de haber seleccionado la opción en la P.8)	3,402	0,182
Riesgo de exposición al peligro de un ataque violento	4,286	0,117
Víctima de una agresión física/sexual en los últimos 3 años	2,287	0,319
Víctima de hurto/robo en los últimos 3 años	0,443	0,801
¿Ha sido objeto de una amenaza con ser víctima de delito o en el marco de un hecho delictivo en los últimos 3 años?	0,458	0,795
Elección de la sanción a aplicar para una sentencia de delito con lesiones de mediana gravedad	14,586	0,006
Actuación ante la observación de robo de alimentos de un "sintecho" en un supermercado	14,577	0,148
Actuación ante la observación de robo de alimentos de un "sintecho" de raza negra en un supermercado	13,582	0,193
Percepción sobre la alta presencia policial por la zona de residencia	16,618	0,002
Grado de acuerdo con el uso de la tortura en interrogatorios/investigaciones policiales	3,949	0,684

Opinión sobre la reducción de la edad mínima para exigir responsabilidad social de un sujeto	12,177	0,058
Curso	10,674	0,221

Fuente: Elaboración propia.

Bondad de ajuste			Pseudo R-cuadrado	
	Chi-cuadrado	Sig.		
Pearson	515,013	,269	Cox y Snell	,437
Desviación	301,092	1,000	Nagelkerke	,554

Fuente: Elaboración propia.

Clasificación					
Observado	Pronosticado				Porcentaje correcto
	Derogación PPR	PPR para delitos de gravedad	Pena más grave que PPR		
Derogación PPR	18	14	0		56,3%
PPR para delitos de gravedad	3	207	10		94,1%
Pena más grave que PPR	1	30	23		42,6%
Porcentaje global	7,2%	82,0%	10,8%		81,0%

Fuente: Elaboración propia.

Estimaciones de los parámetros

	B	Error típ.	Wald	g	Sig.	Exp(B)	Intervalo de confianza al 95% para Exp(B)	
							Límite inferior	Límite superior
Intersección	-23,453	2409,543	0,000	1	0,992			
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de generar reinserción y resocialización del delincuente	1,453	0,522	7,741	1	0,005	0,234	0,084	0,651

Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de proteger a la sociedad a través de la custodia del delincuente	-2,040	0,61	11,175	1	0,001	7,687	2,325	25,413
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de intimidar al delincuente	-0,134	0,488	0,075	1	0,784	1,143	0,439	2,975
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de intimidar a terceros (potenciales delincuentes)	1,428	0,538	7,036	1	0,008	0,24	0,083	0,689
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de confirmar la norma y/o ilustrar sobre la inviolabilidad del ordenamiento jurídico	0,021	0,401	0,003	1	0,959	0,979	0,446	2,152
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de explicar y/o retribuir por el hecho delictivo cometido	-0,316	0,374	0,712	1	0,399	1,371	0,659	2,854
Grado en el que le afecta en la libertad personal y/o desarrollo personal la situación actual con respecto a la violencia	1,196	0,705	2,879	1	0,090	0,302	0,076	1,204
En contra de la PM	2,358	0,93	6,433	1	0,011	10,571	1,709	65,396
A favor de la PM	0b	.	.	0
Hombre	-1,671	1,019	2,691	1	0,101	0,188	0,026	1,385
Mujer	0b	.	.	0
Gran ciudad	-1,209	1,697	0,508	1	0,476	0,299	0,011	8,301
Ciudad mediana	-4,199	1,733	5,873	1	0,015	0,015	0,001	0,448
Ciudad pequeña	-2,848	1,576	3,265	1	0,071	0,058	0,003	1,273
Ámbito rural	-0,819	1,799	0,207	1	0,649	0,441	0,013	14,986
Distintos ámbitos	0b	.	.	0
Clase Baja	-1,756	4019,083	0,000	1	1,000	0,173	0	.c
Clase Media-baja	13,057	2172,443	0,000	1	0,995	468471,646	0	.c
Clase Media	13,051	2172,443	0,000	1	0,995	465634,703	0	.c
Clase Media-alta	11,398	2172,443	0,000	1	0,996	89187,724	0	.c
Clase Alta	0b	.	.	0
Estudió Derecho por vocación	-1,035	1,617	0,409	1	0,522	0,355	0,015	8,455
Estudió Derecho por la tradición familiar	8,606	3,058	7,919	1	0,005	5465,099	13,628	2191567,583
Estudió Derecho por las salidas laborales	0,789	1,54	0,262	1	0,609	2,2	0,108	45,014
Estudió Derecho por no tener vocación específica	-0,609	1,861	0,107	1	0,743	0,544	0,014	20,885
Estudió Derecho como segunda opción elegida	-0,725	2,249	0,104	1	0,747	0,485	0,006	39,809
Estudió Derecho por otros motivos	0b	.	.	0
Impartir justicia como tarea del jurista	-0,697	0,789	0,779	1	0,377	0,498	0,106	2,339
Evitación de conflictos como tarea del jurista	0b	.	.	0
Actividad como abogado	2,635	1,423	3,427	1	0,064	13,944	0,857	227,015
Industria/comercio/banca	1,168	1,871	0,390	1	0,532	3,215	0,082	125,774
Política	4,882	1,921	6,458	1	0,011	131,854	3,055	5691,585
Ciencia/investigación	1,899	2,095	0,822	1	0,365	6,68	0,11	405,269
Funcionario público	-0,300	1,248	0,058	1	0,810	0,741	0,064	8,548
Otros	0b	.	.	0
Amenazante y peligrosa	0,023	0,861	0,001	1	0,978	1,023	0,189	5,538
No amenazante ni peligrosa	0b	.	.	0
Riesgo Alto	-1,817	0,92	3,898	1	0,048	0,163	0,027	0,987
Riesgo Bajo	0b	.	.	0

Víctima de agresión sexual	2,091	1,491	1,967	1	0,161	8,095	0,435	150,497
No víctima de agresión sexual	0b	.	.	0
Víctima de robo/hurto	-0,103	0,877	0,014	1	0,907	0,902	0,162	5,03
No víctima de robo/hurto	0b	.	.	0
No ha sido amenazado	0,755	1,213	0,388	1	0,533	2,128	0,198	22,92
Ha sido amenazado	0b	.	.	0
Suspensión de la pena privativa de libertad para delitos de media gravedad	0,292	1,916	0,023	1	0,879	1,338	0,031	57,175
Imponer pena privativa de liberta para delitos de media gravedad	-3,314	2,039	2,642	1	0,104	0,036	0,001	1,978
Ayudar al delincuete	40,807	1575, 871	0,001	1	0,979	5,27407 E+17	0	.c
No hacer nada y desearle suerte	17,762	1042, 293	0,000	1	0,986	5177437 5,28	0	.c
No hacer nada pero me parece mal lo que hace	18,806	1042, 293	0,000	1	0,986	1470673 01,4	0	.c
Decirle al jóven que está mal lo que hace	14,456	1042, 293	0,000	1	0,989	1896617 ,989	0	.c
Avisar al personal del supermercado	21,707	1042, 292	0,000	1	0,983	2674003 803	0	.c
No sabe	0b	.	.	0
Ayudar al delincuete (Africano)	10,325	1094, 422	0,000	1	0,992	30478,0 19	0	.c
No hacer nada y desearle suerte (Africano)	-2,221	2,591	0,734	1	0,391	0,109	0,001	17,433
No hacer nada pero me parece mal lo que hace (Africano)	-2,472	2,116	1,364	1	0,243	0,084	0,001	5,343
Decirle al jóven que está mal lo que hace (Africano)	1,310	2,722	0,232	1	0,630	3,708	0,018	769,728
Avisar al personal del supermercado (Africano)	-4,818	0	.	1	.	0,008	0,008	0,008
No sabe (Africano)	0b	.	.	0
La presencia policial me genera seguridad	-4,945	2,01	6,051	1	0,014	0,007	0	0,366
Si la policía está con mucha frecuencia en la zona, esto me hace pensar que el barrio no es seguro	-2,981	1,903	2,453	1	0,117	0,051	0,001	2,115
Me molesta la presencia policial	0b	.	.	0
La tortura debe permitirse si sirve para salvar vidas	0,097	1,767	0,003	1	0,956	1,102	0,035	35,15
La tortura debe permitirse para evitar peligros hacia la comunidad	-1,237	1,654	0,560	1	0,454	0,29	0,011	7,42
La tortura no debe permitirse	0,296	1,68	0,031	1	0,860	1,345	0,05	36,187
Mantener la edad mínima en los 14 años	3,558	1,562	5,191	1	0,023	35,086	1,644	748,726
Reducir la edad mínima a los 12 años	2,120	1,487	2,033	1	0,154	8,334	0,452	153,686
Aumentar la edad mínima los 16 años	4,108	2,078	3,907	1	0,048	60,806	1,035	3571,146
2014/2015	0,015	1,231	0,000	1	0,990	1,016	0,091	11,338
2015/2016	-1,487	1,349	1,215	1	0,270	0,226	0,016	3,179
2016/2017	-0,636	1,223	0,270	1	0,603	0,529	0,048	5,819
2017/2018	-0,480	1,399	0,118	1	0,731	0,619	0,04	9,6
Intersección	23,033	1461, 467	0,000	1	0,987			
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de generar reinserción y resocialización del delincuete	-0,680	0,467	2,122	1	0,145	1,973	0,791	4,923
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de proteger a la sociedad a través de la custodia del delincuete	1,421	0,541	6,910	1	0,009	0,241	0,084	0,697
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de intimidar al delincuete	0,259	0,432	0,360	1	0,549	0,772	0,331	1,799
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de intimidar a terceros (potenciales delincuentes)	-1,073	0,488	4,828	1	0,028	2,924	1,123	7,615

Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de confirmar la norma y/o ilustrar sobre la inviolabilidad del ordenamiento jurídico	0,034	0,362	0,009	1	0,926	0,967	0,476	1,964
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de explicar y/o retribuir por el hecho delictivo cometido	-0,113	0,338	0,112	1	0,738	1,12	0,578	2,17
Grado en el que le afecta en la libertad personal y/o desarrollo personal la situación actual con respecto a la violencia	-0,917	0,62	2,187	1	0,139	2,503	0,742	8,44
En contra de la PM	-0,774	0,844	0,840	1	0,359	0,461	0,088	2,413
A favor de la PM	0b	.	.	0
Hombre	1,918	0,901	4,530	1	0,033	6,809	1,164	39,841
Mujer	0b	.	.	0
Gran ciudad	1,133	1,459	0,603	1	0,438	3,104	0,178	54,16
Ciudad mediana	3,635	1,565	5,393	1	0,020	37,904	1,763	814,913
Ciudad pequeña	2,195	1,359	2,609	1	0,106	8,981	0,626	128,86
Ámbito rural	1,626	1,494	1,184	1	0,276	5,082	0,272	94,976
Distintos ámbitos	0b	.	.	0
Clase Baja	0,339	2437,698	0,000	1	1,000	1,404	0	.c
Clase Media-baja	-12,659	1317,655	0,000	1	0,992	3,18E-06	0	.c
Clase Media	-12,651	1317,655	0,000	1	0,992	3,20E-06	0	.c
Clase Media-alta	-10,722	1317,655	0,000	1	0,994	2,21E-05	0	.c
Clase Alta	0b	.	.	0
Estudió Derecho por vocación	0,475	1,391	0,117	1	0,733	1,608	0,105	24,569
Estudió Derecho por la tradición familiar	-8,580	2,786	9,482	1	0,002	0	7,99E-07	0,044
Estudió Derecho por las salidas laborales	-0,906	1,311	0,477	1	0,490	0,404	0,031	5,278
Estudió Derecho por no tener vocación específica	0,205	1,589	0,017	1	0,897	1,228	0,054	27,65
Estudió Derecho como segunda opción elegida	0,453	1,936	0,055	1	0,815	1,573	0,035	69,914
Estudió Derecho por otros motivos	0b	.	.	0
Impartir justicia como tarea del jurista	0,860	0,683	1,583	1	0,208	2,362	0,619	9,011
Evitación de conflictos como tarea del jurista	0b	.	.	0
Actividad como abogado	-2,525	1,22	4,286	1	0,038	0,08	0,007	0,874
Industria/comercio/banca	0,072	1,622	0,002	1	0,964	1,075	0,045	25,822
Política	-4,411	1,605	7,550	1	0,006	0,012	0,001	0,282
Ciencia/investigación	-0,770	1,717	0,201	1	0,654	0,463	0,016	13,401
Funcionario público	-0,426	1,091	0,152	1	0,696	0,653	0,077	5,544
Otros	0b	.	.	0
Amenazante y peligrosa	0,760	0,754	1,017	1	0,313	2,138	0,488	9,369
No amenazante ni peligrosa	0b	.	.	0
Riesgo Alto	1,451	0,787	3,394	1	0,065	4,265	0,911	19,961
Riesgo Bajo	0b	.	.	0
Víctima de agresión sexual	-1,285	1,339	0,921	1	0,337	0,277	0,02	3,817
No víctima de agresión sexual	0b	.	.	0
Víctima de robo/hurto	0,357	0,773	0,214	1	0,644	1,43	0,314	6,5
No víctima de robo/hurto	0b	.	.	0
No ha sido amenazado	-0,436	1,09	0,160	1	0,689	0,647	0,076	5,477
Ha sido amenazado	0b	.	.	0

Suspensión de la pena privativa de libertad para delitos de media gravedad	-0,421	1,619	0,068	1	0,795	0,656	0,027	15,689
Imponer pena privativa de libertad para delitos de media gravedad	2,954	1,765	2,802	1	0,094	19,183	0,604	609,531
Ayudar al delincuente	-10,771	2174,401	0,000	1	0,996	2,10E-05	0	.c
No hacer nada y desearle suerte	-1,618	2174,397	0,000	1	0,999	0,198	0	.c
No hacer nada pero me parece mal lo que hace	-2,678	2174,397	0,000	1	0,999	0,069	0	.c
Decirle al joven que está mal lo que hace	1,125	2174,397	0,000	1	1,000	3,079	0	.c
Avisar al personal del supermercado	-4,076	2174,397	0,000	1	0,999	1,70E-02	0	.c
No sabe	0b	.	.	0
Ayudar al delincuente (Africano)	-8,863	2080,47	0,000	1	0,997	0,00E+00	0	.c
No hacer nada y desearle suerte (Africano)	-12,876	2080,468	0,000	1	0,995	2,56E-06	0	.c
No hacer nada pero me parece mal lo que hace (Africano)	-12,596	2080,467	0,000	1	0,995	3,39E-06	0	.c
Decirle al joven que está mal lo que hace (Africano)	-15,857	2080,468	0,000	1	0,994	1,30E-07	0	.c
Avisar al personal del supermercado (Africano)	-12,303	2080,467	0,000	1	0,995	4,54E-06	0	.c
No sabe (Africano)	0b	.	.	0
La presencia policial me genera seguridad	5,405	1,748	9,558	1	0,002	222,549	7,232	6848,357
Si la policía está con mucha frecuencia en la zona, esto me hace pensar que el barrio no es seguro	3,240	1,609	4,055	1	0,044	25,541	1,09	598,392
Me molesta la presencia policial	0b	.	.	0
La tortura debe permitirse si sirve para salvar vidas	-1,102	1,496	0,542	1	0,461	0,332	0,018	6,235
La tortura debe permitirse para evitar peligros hacia la comunidad	0,313	1,372	0,052	1	0,820	1,367	0,093	20,131
La tortura no debe permitirse	-1,003	1,402	0,511	1	0,475	0,367	0,024	5,727
Mantener la edad mínima en los 14 años	-2,685	1,354	3,930	1	0,047	0,068	0,005	0,97
Reducir la edad mínima a los 12 años	-2,353	1,294	3,308	1	0,069	0,095	0,008	1,2
Aumentar la edad mínima los 16 años	-3,449	1,773	3,783	1	0,052	0,032	0,001	1,027
2014/2015	0,757	1,12	0,456	1	0,499	2,131	0,237	19,154
2015/2016	2,639	1,212	4,739	1	0,029	14,002	1,301	150,725
2016/2017	0,781	1,117	0,489	1	0,484	2,184	0,245	19,494
2017/2018	1,509	1,247	1,463	1	0,226	4,52	0,392	52,075
Intersección	21,453	1461,47	0,000	1	0,988			
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de generar reinserción y resocialización del delincuente	-1,453	0,522	7,741	1	0,005	4,274	1,536	11,893
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de proteger a la sociedad a través de la custodia del delincuente	2,040	0,61	11,175	1	0,001	1,30E-01	3,90E-02	4,30E-01
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de intimidar al delincuente	0,134	0,488	0,075	1	0,784	0,875	0,336	2,276
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de intimidar a terceros (potenciales delincuentes)	-1,428	0,538	7,036	1	0,008	4,17E+00	1,45E+00	1,20E+01
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de confirmar la norma y/o ilustrar sobre la inviolabilidad del ordenamiento jurídico	-0,021	0,401	0,003	1	0,959	1,021	0,465	2,243
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de explicar y/o retribuir por el hecho delictivo cometido	0,316	0,374	0,712	1	0,399	7,29E-01	3,50E-01	1,52E+00

Grado en el que le afecta en la libertad personal y/o desarrollo personal la situación actual con respecto a la violencia	-1,196	0,705	2,879	1	0,090	3,308	0,831	13,169
En contra de la PM	-2,358	0,93	6,433	1	0,011	9,50E-02	0,015	0,585
A favor de la PM	0b	.	.	0
Hombre	1,671	1,019	2,691	1	0,101	5,32E+00	0,722	39,154
Mujer	0b	.	.	0
Gran ciudad	1,209	1,697	0,508	1	0,476	3,35E+00	0,12	93,156
Ciudad mediana	4,199	1,733	5,873	1	0,015	66,601	2,232	1987,198
Ciudad pequeña	2,848	1,576	3,265	1	0,071	1,72E+00	1	0,786
Ámbito rural	0,819	1,799	0,207	1	0,649	2,268	0,067	77,076
Distintos ámbitos	0b	.	.	0
Clase Baja	1,756	2437,699	0,000	1	0,999	5,788	0	.c
Clase Media-baja	-12,057	1317,656	0,000	1	0,993	5,80E-06	0,00E+00	.c
Clase Media	-12,051	1317,656	0,000	1	0,993	5,84E-06	0	.c
Clase Media-alta	-10,398	1317,656	0,000	1	0,994	3,05E-05	0	.c
Clase Alta	0b	.	.	0
Estudió Derecho por vocación	1,035	1,617	0,409	1	0,522	2,814	0,118	66,952
Estudió Derecho por la tradición familiar	-8,606	3,058	7,919	1	0,005	0	4,56E-07	0,073
Estudió Derecho por las salidas laborales	-0,789	1,54	0,262	1	0,609	0,454	0,022	9,296
Estudió Derecho por no tener vocación específica	0,609	1,861	0,107	1	0,743	1,839	4,80E-02	7,06E+01
Estudió Derecho como segunda opción elegida	0,725	2,249	0,104	1	0,747	2,064	0,025	169,552
Estudió Derecho por otros motivos	0b	.	.	0
Impartir justicia como tarea del jurista	0,697	0,789	0,779	1	0,377	2,007	0,427	9,424
Evitación de conflictos como tarea del jurista	0b	.	.	0
Actividad como abogado	-2,635	1,423	3,427	1	0,064	0,072	0,004	1,168
Industria/comercio/banca	-1,168	1,871	0,390	1	0,532	3,11E-01	0,008	12,169
Política	-4,882	1,921	6,458	1	0,011	0,008	0	0,327
Ciencia/investigación	-1,899	2,095	0,822	1	0,365	1,50E-01	0,002	9,083
Funcionario público	0,300	1,248	0,058	1	0,810	1,349	0,117	15,562
Otros	0b	.	.	0
Amenazante y peligrosa	-0,023	0,861	0,001	1	0,978	0,977	0,181	5,287
No amenazante ni peligrosa	0b	.	.	0
Riesgo Alto	1,817	0,92	3,898	1	0,048	6,153	1,013	37,368
Riesgo Bajo	0b	.	.	0
Víctima de agresión sexual	-2,091	1,491	1,967	1	0,161	0,124	0,007	2,297
No víctima de agresión sexual	0b	.	.	0
Víctima de robo/hurto	0,103	0,877	0,014	1	0,907	1,108	0,199	6,18
No víctima de robo/hurto	0b	.	.	0
No ha sido amenazado	-0,755	1,213	0,388	1	0,533	0,47	0,044	5,06

Ha sido amenazado	0b								
Suspensión de la pena privativa de libertad para delitos de media gravedad	-0,292	1,916	0,023	1	0,879	0,747	0,017		31,916
Imponer pena privativa de libertad para delitos de media gravedad	3,314	2,039	2,642	1	0,104	2,75E+0	1	0,505	1496,256
Ayudar al delincuete	-38,807	955,8 24	0,002	1	0,968	1,00E- 13		0	.c
No hacer nada y desearle suerte	-16,762	632,1 9	0,001	1	0,979	5,25E- 08		0	.c
No hacer nada pero me parece mal lo que hace	-17,806	632,1 89	0,001	1	0,978	1,85E- 08	0,00E+0		0 .c
Decirle al jóven que está mal lo que hace	-13,456	632,1 89	0,000	1	0,983	1,43E- 06		0	.c
Avisar al personal del supermercado	-20,707	632,1 88	0,001	1	0,974	1,02E- 09	0,00E+0		0 .c
No sabe	0b								
Ayudar al delincuete (Africano)	-9,325	663,8 08	0,000	1	0,989	8,92E- 05	0,00E+0		0 .c
No hacer nada y desearle suerte (Africano)	2,221	2,591	0,734	1	0,391	9,213	0,057		1479,824
No hacer nada pero me parece mal lo que hace (Africano)	2,472	2,116	1,364	1	0,243	11,846	1,87E-01		749,774
Decirle al jóven que está mal lo que hace (Africano)	-1,310	2,722	0,232	1	0,630	0,27	0,001		55,995
Avisar al personal del supermercado (Africano)	4,818	0		1		123,687	1,24E+0 2		1,24E+02
No sabe (Africano)	0b								
La presencia policial me genera seguridad	4,945	2,01	6,051	1	0,014	1,40E+0 2	2,73E+0 0		7,22E+03
Si la policía está con mucha frecuencia en la zona, esto me hace pensar que el barrio no es seguro	2,981	1,903	2,453	1	0,117	19,717	0,473		822,419
Me molesta la presencia policial	0b								
La tortura debe permitirse si sirve para salvar vidas	-0,097	1,767	0,003	1	0,956	0,908	0,028		28,95
La tortura debe permitirse para evitar peligros hacia la comunidad	1,237	1,654	0,560	1	0,454	3,446	1,35E-01		8,81E+01
La tortura no debe permitirse	-0,296	1,68	0,031	1	0,860	0,744	0,028		20,009
Mantener la edad mínima en los 14 años	-3,558	1,562	5,191	1	0,023	0,029	0,001		0,608
Reducir la edad mínima a los 12 años	-2,120	1,487	2,033	1	0,154	0,12	7,00E-03		2,21E+00
Aumentar la edad mínima los 16 años	-4,108	2,078	3,907	1	0,048	0,016	0		0,966
2014/2015	-0,015	1,231	0,000	1	0,990	0,985	0,088		10,993
2015/2016	1,487	1,349	1,215	1	0,270	4,422	3,15E-01		6,22E+01
2016/2017	0,636	1,223	0,270	1	0,603	1,889	0,172		20,758
2017/2018	0,480	1,399	0,118	1	0,731	1,62E+0 0	1,04E-01		2,51E+01

a La categoría de referencia es: Derogación PPR.

b Este parámetro se ha establecido a cero porque es redundante.

c Se ha producido un desbordamiento de punto flotante al calcular este estadístico. Por lo tanto, el valor asignado ha sido el valor perdido del sistema.

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO II: Resultados detallados de la regresión logística binaria

Pruebas omnibus sobre los coeficientes del modelo			
		Chi cuadrado	Sig.
Paso 1 ^o	Paso	153,101	0,000
	Bloque	153,101	0,000
	Modelo	153,101	0,000

Fuente: Elaboración propia.

Resumen del modelo		
Paso 1 ^o	-2 log de la verosimilitud	322,331
	R cuadrado de Cox y Snell	0,349
	R cuadrado de Nagelkerke	0,474

Fuente: Elaboración propia.

Prueba de Hosmer y Lemeshow		
Paso 1 ^o	Chi cuadrado	Significación
	3,791	0,875

Fuente: Elaboración propia.

Tabla de contingencias para la prueba de Hosmer y Lemeshow						
		Introducción de la PM en el CP = No		Introducción de la PM en el CP = Sí		Total
		Observado	Esperado	Observado	Esperado	
Paso 1 ^o	1	36	35,47	0	0,53	36
	2	34	33,773	2	2,227	36
	3	32	31,683	4	4,317	36
	4	28	29,556	8	6,444	36
	5	26	26,544	10	9,456	36
	6	22	22,402	14	13,598	36
	7	21	17,663	15	18,337	36
	8	9	12,17	27	23,83	36
	9	9	7,936	27	28,064	36
	10	3	2,803	30	30,197	33

Fuente: Elaboración propia.

Variables en la ecuación

	B	E.T.	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
No amenazante ni peligrosa	0,503	0,352	2,039	1	0,153	1,653
Otros (profesión)	0,465	1,046	0,197	1	0,657	1,591
Funcionario público	0,487	0,99	0,242	1	0,623	1,628
Ciencia/investigación	0,92	1,296	0,504	1	0,478	2,51
Política	-0,074	1,314	0,003	1	0,955	0,928
Industria/comercio/banca	1,488	1,116	1,778	1	0,182	4,427
Actividad como abogado	0,062	1,01	0,004	1	0,951	1,064
Evitación de conflictos como tarea del jurista	0,988	0,332	8,864	1	0,003	2,686
Impartir justicia como tarea del jurista	1,727	1,607	1,156	1	0,282	5,625
Estudió Derecho por otros motivos	-0,059	1,65	0,001	1	0,971	0,943
Estudió Derecho como segunda opción elegida	1,286	1,583	0,66	1	0,417	3,617
Estudió Derecho por no tener vocación específica	1,149	1,52	0,571	1	0,45	3,155
Estudió Derecho por las salidas laborales	1,464	1,77	0,684	1	0,408	4,322
Estudió Derecho por la tradición familiar	0,42	1,517	0,077	1	0,782	1,523
Estudió Derecho por vocación	20,813	28199,882	0	1	0,999	1,1E+09
Clase Alta	21,203	28199,882	0	1	0,999	1,6E+09
Clase Media-alta	20,831	28199,882	0	1	0,999	1,1E+09
Clase Media	21,022	28199,882	0	1	0,999	1,3E+09
Clase Media-baja	21,532	28199,882	0	1	0,999	2,2E+09
Clase Baja	-0,338	3,109	0,012	1	0,913	0,713
Distintos ámbitos	-1,367	3,056	0,2	1	0,655	0,255
Ámbito rural	-1,313	3,049	0,185	1	0,667	0,269
Ciudad pequeña	-1,568	3,035	0,267	1	0,605	0,208
Gran ciudad	-1,391	3,051	0,208	1	0,648	0,249
Aumentar la edad mínima los 16 años	0,709	0,858	0,683	1	0,409	2,032
Reducir la edad mínima a los 12 años	0,821	0,636	1,668	1	0,197	2,273
Mantener la edad mínima en los 14 años	0,605	0,646	0,877	1	0,349	1,83
No sabe	24,016	20513,331	0	1	0,999	2,7E+10
Avisar al personal del supermercado	22,258	20513,331	0	1	0,999	4,6E+09
Decirle al joven que lo que hace está mal	22,181	20513,331	0	1	0,999	4,3E+09
No hacer nada pero me parece mal lo que hace	21,961	20513,331	0	1	0,999	3,4E+09
No hacer nada y desearle suerte	22,237	20513,331	0	1	0,999	4,5E+09
Ayudar al delincuente africano	21,228	20513,331	0	1	0,999	1,7E+09
Sexo	-0,338	0,402	0,704	1	0,402	0,714
Avisar al personal del supermercado	-22,704	20513,331	0	1	0,999	0
Decirle al joven que lo hace está mal	-23,423	20513,331	0	1	0,999	0
No hacer nada pero me parece mal lo que hace	-23,012	20513,331	0	1	0,999	0

No hacer nada y desearle suerte	-22,721	20513,331	0	1	0,999	0
Ayudar al delincuente	-22,143	20513,331	0	1	0,999	0
Imponer pena privativa de libertad para delitos de media gravedad	0,451	0,725	0,388	1	0,534	1,57
Suspensión de la pena privativa de libertad para delitos de media gravedad	0,337	0,714	0,222	1	0,637	1,4
No ha sido amenazado	-0,772	0,46	2,814	1	0,093	0,462
Grado en el que le afecta la delincuencia en el desarrollo de su vida personal	-0,429	0,267	2,577	1	0,108	0,651
Víctima de robo	-0,02	0,344	0,003	1	0,954	0,98
Víctima de agresión sexual	-0,67	0,567	1,393	1	0,238	0,512
Riesgo Alto	-0,059	0,383	0,024	1	0,877	0,942
La tortura no debe permitirse	-0,48	0,603	0,634	1	0,426	0,619
La tortura debe permitirse para evitar peligros hacia la comunidad	0,535	0,587	0,832	1	0,362	1,708
La tortura debe permitirse si sirve para salvar vidas	1,542	0,628	6,032	1	0,014	4,674
Me molesta la presencia policial	-0,438	1,73	0,064	1	0,8	0,645
Si la policía está con mucha frecuencia en la zona, esto me hace pensar que el barrio no es seguro	-0,245	1,444	0,029	1	0,865	0,782
La presencia policial me genera seguridad	0,294	1,452	0,041	1	0,84	1,342
Pena más grave que la PPR	1,773	0,831	4,549	1	0,033	5,89
PPR para delitos de especial gravedad	0,63	0,765	0,677	1	0,411	1,877
Derogación de la PPR	0,047	0,944	0,002	1	0,96	1,048
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de explicar y/o retribuir por el hecho delictivo cometido	0,115	0,14	0,678	1	0,41	0,891
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de confirmar la norma y/o ilustrar sobre la inviolabilidad del ordenamiento jurídico	-0,113	0,148	0,577	1	0,448	1,119
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de intimidar a terceros (potenciales delincuentes)	0,56	0,19	8,728	1	0,003	0,571
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de intimidar al delincuente	-0,248	0,194	1,641	1	0,2	1,282
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de proteger a la sociedad a través de la custodia del delincuente	-0,279	0,226	1,526	1	0,217	1,321
Opinión sobre la dirección de la pena estatal con la finalidad de generar reinserción y resocialización del delincuente	-0,182	0,209	0,763	1	0,382	1,2
Curso 2017/2018	0,067	0,567	0,014	1	0,906	1,069
Curso 2016/2017	0,666	0,511	1,699	1	0,192	1,946
Curso 2015/2016	1,117	0,513	4,745	1	0,029	3,055
Curso 2014/2015	0,931	0,531	3,073	1	0,08	2,537
Constante	-22,491	28199,882	0	1	0,999	0

Fuente: Elaboración propia.